



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 716

ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO FERNÁNDEZ
DE TROCÓNIZ MARCOS

Sesión núm. 71

celebrada el miércoles, 16 de junio de 1999

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia (Petitbo Juan) para informar sobre:	
— Las comisiones abusivas por pago con tarjeta electrónica debido al acuerdo entre las entidades emisoras. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/001824)	20499
— Los avances alcanzados en materia de flexibilidad de la economía española. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 212/001885)	20508
Preguntas:	
— Del señor Martínez Sanjuán (Grupo Socialista del Congreso), sobre criterios que va a adoptar el Tesoro respecto a las cuentas corrientes abiertas en entidades financieras. (Número de expediente 181/002364)	20519
— Del señor Estrella Pedrola (Grupo Socialista del Congreso), sobre las causas del progresivo descenso de las exportaciones españolas. (Número de expediente 181/002444)	20521

— **Del señor Álvarez Gómez (Grupo Socialista del Congreso), sobre medidas para garantizar la concordia y fiabilidad de los datos de coyuntura en el sector hotelero y turístico entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Junta de Galicia. (Número de expediente 181/0024449)**

20523

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

He de decirles en primer lugar que, de acuerdo con informaciones suministradas ayer, a partir de las diez de la noche, se me dijo que la señora presidenta del Instituto Nacional de Estadística no podría comparecer hoy porque no había sido debidamente citada y no tenía noticias de la asistencia a esta Comisión. Sin perjuicio de que, lógicamente, les dé la palabra a continuación a SS.SS., si tienen algo que decir al respecto, les sugeriría que, ya que estamos aquí los componentes de la Mesa y portavoces, y sin perjuicio de las alegaciones que tengan SS.SS. a bien manifestar a continuación, celebrásemos una nueva sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda en el día de mañana, por la tarde posiblemente, y si les parece a ustedes bien a partir de las cuatro o cuatro y media de la tarde, y que se convocase debidamente a la señora presidenta del Instituto Nacional de Estadística para que inexcusablemente comparezca ante esta Comisión.

Independientemente de las alegaciones o de las manifestaciones que quieran hacer con posterioridad, ¿están ustedes de acuerdo con que celebrásemos Comisión mañana jueves, a partir, digamos, de las cuatro de la tarde?

Señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Es evidente que tendrá que abrir la correspondiente investigación para identificar en dónde se encuentra el problema para esta ausencia y, por supuesto, mi grupo expresa su voluntad de que se celebre Comisión el jueves por la tarde, siempre y cuando haya la conformidad de que la compareciente asiste. Por tanto, esperamos que con la mayor diligencia y la mayor capacidad ejecutiva y operativa se hagan las gestiones para contar con la presencia de la presidenta del INE en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Eguiagaray.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Supongo que en algún momento habrá que celebrar una reunión de esta Comisión. La duda que a uno le asalta es si lo que debemos hacer es fijar una fecha o esperar a que nos la fije la presidenta del INE, y entonces acudir cuando ella decida venir. Si, como tengo entendido, desde los servicios de la Cámara se ha oficiado adecuadamente y por tanto señalando con tiempo oportuno la fecha y el momento de su presencia, la

verdad es que uno no alcanza a entender esto, porque además es la segunda vez en la que tenemos el fallo de comparecencia de la señora presidenta, en un caso por un viaje y en otro caso por razones que hasta este momento son desconocidas.

Yo a estas horas de la mañana tengo una escasa voluntad combativa, pero me parece tan inefable lo que viene ocurriendo en la Comisión de Economía y Hacienda que, señor presidente, simplemente me parece que esto no puede ser, no se puede repetir, es una burla a todos los parlamentarios. Tenemos la sensación desde hace demasiado tiempo de que nuestra presencia en esta Cámara está estrictamente dependiente de la voluntad, individual en ocasiones y no sé si a veces de la voluntad de un grupo (y no quiero en este momento responsabilizar al Grupo Popular, que me parece que está tan consternado por el triste espectáculo como yo mismo) pero, señor presidente, hay que poner remedio a esto. Esto es, como dijo un alcalde recientemente elegido refiriéndose a una institución del Estado, un cachondeo.

El señor **PRESIDENTE**: Independientemente, como es lógico, de las protestas, que por supuesto también esta Presidencia hace palmarias y quiere que sean expresivas, y sin perjuicio de que efectivamente se abrirá la correspondiente investigación interna para conocer por qué no se han recibido estas citaciones, he de decirles a SS.SS. que ha sucedido lo mismo con el presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, quien en el día de ayer se puso en contacto telefónico conmigo para decirme que no sabía nada de la comparecencia del día de hoy y que se había enterado por la prensa, que le llamó para que hiciese unas declaraciones respecto a la comparecencia de hoy, aunque él sí vendrá.

Como quiera que surgió esto con anterioridad a las manifestaciones que me hicieron por parte del Ministerio de Economía y Hacienda y los servicios correspondientes del gabinete del ministro sobre la no citación de la señora presidenta del Instituto Nacional de Estadística, ayer por la tarde mismo hicimos una somera investigación, esclarecimiento interno, para conocer las posibles causas por las cuales no se podían producir las comparecencias en el día de hoy, y he de decirles a ustedes que, desde luego, consultados los servicios de la Cámara, salió de esta casa un fax el pasado día 9 de junio señalando estas comparecencias, y ese mismo día se hicieron también las citaciones a las señoras y señores diputados. Sin perjuicio de esto, como saben ustedes, celebramos además una reunión de la Mesa y portavoces a finales de mayo en la que se acordaron estas comparecencias, y lógicamente ese día

también se debieron cursar oportunamente las correspondientes, no citaciones expresas, pero sí informales, a los efectos de que todo el mundo estuviera suficientemente prevenido.

Si les parece a ustedes, celebraríamos sesión de la Comisión a ser posible mañana cuando acabe el Pleno y si no a las cuatro de la tarde. Los servicios de la Cámara se pondrán en contacto telefónico directamente con el Instituto Nacional de Estadística a los efectos de lograr esta comparecencia, y a lo largo de la mañana se nos informará de la hora en que celebraríamos esta reunión. Si no fuese posible el jueves, la haríamos el viernes, el lunes por la mañana, o el lunes por la tarde, en fecha absolutamente inmediata, para que tenga lugar definitivamente.

Suspendemos la sesión hasta las diez de la mañana, en que está prevista la comparecencia del señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PETITBO JUAN) PARA INFORMAR SOBRE:

— LAS COMISIONES ABUSIVAS POR PAGO CON TARJETA ELECTRÓNICA DEBIDO AL ACUERDO ENTRE LAS ENTIDADES EMISORAS. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/001824.)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, reanudamos la sesión.

Damos la bienvenida al señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, don Amadeo Petitbo Juan y pasamos sin más preámbulos a la celebración de las comparecencias que tenemos planteadas en relación con este alto puesto de la Administración, consistentes en que el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia informe sobre las comisiones abusivas por pago con tarjeta electrónica debido al acuerdo entre las entidades emisoras, así como de los avances alcanzados en materia de flexibilidad de la economía española. Estas comparecencias han sido solicitadas respectivamente a instancia del Grupo Socialista y del Grupo Parlamentario Popular.

A efectos de ordenar adecuadamente el debate, si les parece a ustedes correcto, comenzaríamos por una primera intervención del señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia. No sé cómo querrá hacer las comparecencias si primero la una y luego la otra o formularlas simultáneamente. **(Pausa.)** Entonces, celebraremos la primera de las comparecencias, en relación con las comisiones abusivas en las tarjetas de crédito. Intervendrá en primer lugar el compareciente, para a continuación intervenir el grupo solicitante y, a continuación, los demás grupos que deseen fijar posición o formular algún tipo de sugerencia, pregunta e información complementaria, para concluir el

señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia en el supuesto de que se suscitase algún tipo de dudas. Si no quedan suficientemente aclaradas las preguntas, sugerencias o posicionamientos de los diferentes grupos parlamentarios, abriríamos un segundo turno al respecto, y lo mismo haríamos con la otra comparecencia, que celebraríamos a continuación.

Sin más preámbulos, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, don Amadeo Petitbo, para informar sobre las comisiones abusivas por pago con tarjeta electrónica debido al acuerdo entre las entidades emisoras.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbo Juan): El motivo de esta primera comparecencia es, de acuerdo con la notificación, informar sobre las comisiones abusivas por pago con tarjeta electrónica debido al acuerdo entre entidades emisoras.

Señorías, ante todo, quiero expresar mi satisfacción por comparecer ante esta Comisión para informar sobre un tema relevante, que ha sido ampliamente discutido en las últimas semanas, que ha tenido relevancia en los medios de comunicación y que afecta a dos sectores particularmente importantes de nuestra economía, como son el sector comercial y el sector financiero. Y sobre todo, quiero excusarme anticipadamente por si algunas cuestiones no se desarrollan con la suficiente precisión o resultan insuficientemente documentadas, y el motivo no es otro de que tuve conocimiento informal de mi comparecencia ayer a las diecinueve horas aproximadamente, y conocimiento formal de la misma a las veintiuna horas dieciocho minutos.

Debo empezar diciendo que el tema no es nada sencillo cuando se analiza desde la perspectiva de la Ley de Defensa de la Competencia y desde la perspectiva del funcionamiento competitivo de los mercados. Ello resulta particularmente complejo cuando el compareciente es el presidente de una institución como el Tribunal de Defensa de la Competencia, que probablemente algún día deba entrar a enjuiciar algún tipo de conductas, relacionadas con el caso, consideradas por la propia Ley de Defensa de la Competencia, cosa que puede ser probable si atendemos al hecho de que en estos momentos está en trámite ante el servicio de Defensa de la Competencia una denuncia.

Evidentemente, esta situación es algo incómoda para un miembro que posteriormente pueda tener que enjuiciar esta cuestión. La legislación me impide hacer pronunciamientos concretos para evitar el riesgo de prejuzgar algo que probablemente tendré que juzgar posteriormente. Sin embargo, este tipo de limitaciones no me impide abordar la cuestión desde un punto de vista general y desde una doble perspectiva, que creo que es como debe hacerse: desde una perspectiva jurídica y desde una perspectiva económica. Y lo voy a hacer con la ayuda que supone el conocimiento de nuestra legislación de defensa de la competencia, por una parte, y del funcionamiento del mercado de las tarjetas de crédito, por otra. Conocimiento que se ha visto incrementado en los últimos tiempos como consecuencia del informe que está realizando el Tribunal de Defensa de la Compe-

tencia, que en estos momentos está a punto de terminarse definitivamente, en la fase de redacción final. Es un informe sobre la situación de competencia en el mercado de tarjetas de crédito, débito, monederos electrónicos y en particular sobre las relaciones entre las entidades financieras y el sector comercial con terminal de punto de venta instalado, que fue encargado al Tribunal por el vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda en los términos acordados por el Pleno del Congreso de los Diputados y cuya solicitud fue recibida en el Tribunal el día 16 de marzo de 1999.

En la pregunta formulada se plantean dos cuestiones, y dos cuestiones que están directamente relacionadas con el articulado de la Ley de Defensa de la Competencia. La primera cuestión se refiere a comisiones abusivas y la segunda a acuerdos entre entidades emisoras; abuso por una parte, acuerdo por otra. Tales cuestiones corresponden a dos supuestos perfectamente contemplados en la Ley de Defensa de la Competencia. Uno, el de las comisiones abusivas, podría estar contemplado en el artículo 6 de dicha ley, que prohíbe la explotación abusiva por una o varias empresas de su posición dominante en todo o en parte del mercado nacional, y posteriormente la ley se dedica a concretar aquellos supuestos de abuso de posición dominante. La segunda, el posible acuerdo entre entidades emisoras, está relacionado con el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia, que prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado nacional o del territorio nacional, y a continuación detalla supuestos específicos. Pero al lado de estas cuestiones, y junto a ellas, y a los efectos que más tarde expondré, es conveniente tomar también en consideración cuanto dice el artículo 3 de la Ley de Defensa de la Competencia en relación a que se podrán autorizar los acuerdos, decisiones, recomendaciones y prácticas a las que se refiere el artículo 1 de la ley, o categorías de los mismos, que contribuyan a mejorar la producción o a la comercialización de bienes y servicios o a promover el progreso técnico o económico, siempre que..., y a continuación la ley se extiende en cuestiones más pormenorizadas. Entiendo que es sobre la base de estas tres cuestiones como debe analizarse la situación del mercado de tarjetas de crédito en estos momentos.

Debo empezar diciendo que el Tribunal no ha recibido ningún expediente relacionado con esta cuestión. En consecuencia, no puedo desarrollar mi intervención de acuerdo con alguna resolución del Tribunal que manifestara o que expresara la decisión colegiada de los órganos del mismo.

Si esto es así, el análisis que sigue tiene que basarse exclusivamente en la información que hemos obtenido en el estudio que en estos momentos estamos a punto de concluir. Y posiblemente, para poder entender el alcance de nuestras conclusiones, sea conveniente explicar qué ha hecho el Tribunal antes de llegar a las mismas.

Ciertamente, el trabajo realizado ha sido, como sucede en estos casos, un trabajo arduo, un trabajo extenso y un trabajo particularmente complejo, como ocurre en muchas ocasiones, por el desconocimiento que teníamos algunos sobre el funcionamiento de dichos mercados. Pero, en cual-

quier caso, dos cuestiones de lo realizado merecen ser destacadas. La primera, las reuniones que hemos llevado a cabo para conocer aspectos específicos de la cuestión analizada; y la segunda, para poder disponer de información que permita la elaboración de criterios objetivos, consiste en la realización de una encuesta a todas las entidades financieras con el objetivo de crear primero y de disponer a continuación de una base de datos extensa, una base de datos que previamente no existía.

Diseñamos la encuesta, que se remitió a 292 entidades de crédito registradas en el Banco de España. Se recibieron 274 respuestas, lo que supone un 92 por ciento del total. Y no se tabularon los datos de 148 entidades por varias razones; en 93 casos, porque no realizan adquisiciones de tarjetas de crédito; en siete casos adicionales, porque los ficheros que nos mandaron resultaban ilegibles y en 26 casos porque recibimos la respuesta fuera de plazo. Pero lo que sí resulta relevante es que se tabularon datos correspondientes a 148 entidades, lo que supone el 74 por ciento de las entidades que realizan operaciones de adquisición de tarjetas.

La información era abundante, difícil de tratar estadísticamente, y lo que hicimos fue simplificar el análisis sin que los resultados perdieran significación. En consecuencia, seleccionamos 17 tipos de comercio, sobre la base de las 200 categorías distintas que utiliza el sistema financiero. Entendemos que esa selección ofrece la suficiente representatividad en un análisis como el que nos proponíamos, y eso lo puedo afirmar sobre la base de algunos argumentos. En primer lugar, porque representan 1,9 billones de pesetas de facturación con tarjeta en el año 1998, lo que supone el 45 por ciento de las ventas totales con tarjeta. En segundo lugar, porque la clasificación adoptada es similar a la que en su día acordó el Banco de España en su análisis sobre el comportamiento del mercado de tarjetas de crédito. En nuestra selección se incluyen comercios de gran facturación (el caso de las grandes superficies por ejemplo), comercios de baja facturación (discotecas, facturación a través de tarjeta de crédito), los denominados comercios de utilidad (son aquellos utilizados reiteradamente: gasolineras, autopistas o teléfonos) y comercios que podemos clasificar como intermedios y no especiales.

Las variables estudiadas fueron, entiendo, las que permiten explicar con mayor precisión el funcionamiento del mercado. Por una parte, la tasa de descuento y las tasas cobradas por las entidades adquirentes de tarjetas a los comerciantes; por otra, las tasas de intercambio. La tasa de descuento entendemos que resulta explicada por la tasa de intercambio, por la facturación de los clientes y por los niveles de riesgo fraude e impago, principalmente. La tasa de intercambio es cobrada por las entidades emisoras a las entidades adquirentes de tarjetas. De forma que podríamos establecer una identidad por la cual la tasa de descuento se igualaría a la tasa de intercambio, más los costes de la entidad adquirente, más los beneficios probables de la entidad adquirente.

Llegados a este punto, conviene hacer un análisis del proceso de determinación de los precios del sistema. Ahí me remito no solamente a las conclusiones que ha alcanzado el Tribunal después del análisis exhaustivo mencionado, sino a las propias manifestaciones del Banco de España.

Dice el Banco de España que, por razones comerciales relacionadas con políticas de penetración en determinados segmentos comerciales o con la importancia de determinados clientes, el banco adquirente puede decidir no cobrarle al comerciante su parte del coste en la transacción, y de hecho en algunos casos este coste es igual a cero, o incluso puede decidir pagar él parte de la tasa de intercambio. De este modo, en la práctica, la tasa de descuento puede ser mayor (caso normal), igual o incluso menor que la tasa de intercambio. Y prosigue el Banco de España diciendo que de hecho la tasa de descuento aplicada en cada caso se negocia entre el banco adquirente y el comercio, que es su cliente, según las características del mismo y teniendo en cuenta aspectos como la experiencia histórica con el cliente, el tamaño de la empresa, el impacto medio por transacción, el número total de transacciones y el grado de fidelización del cliente, entre otras cuestiones.

Si consideramos la cuestión globalmente (ya he dicho que no iba a hacer consideraciones específicas) y con independencia de conductas concretas que, por las razones que he mencionado, ahora no me corresponde enjuiciar, puede sostenerse que en relación con la tasa de descuento los datos revelan que se determinan en régimen de competencia mediante una negociación entre distintas entidades, una entidad comercial por una parte y una entidad financiera por otra. Insisto en que éste es el resultado del análisis global, al margen de consideraciones específicas. No puede, en consecuencia, sostenerse que en el marco considerado pueda aplicarse el artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia. Además, la evolución de las tasas pone de manifiesto una tendencia claramente decreciente de las mismas.

Llegados a este punto, la pregunta que debemos formularnos es la siguiente: ¿dónde puede haber problemas de competencia, caso de haberlos?

Si el análisis global no permite sostener la hipótesis de abuso de posición de dominio en términos generales, debe examinarse la posibilidad de una conducta contraria a la Ley de Defensa de la Competencia y concretamente la posibilidad de una conducta contraria a lo establecido en el artículo 1 de la misma.

Si en la determinación de la tasa de descuento el análisis general no permite afirmar la existencia de un abuso de posición de dominio, cabe examinar ahora qué ocurre en relación con la tasa de intercambio. La tasa de intercambio son los porcentajes sobre el conjunto de la transacción que la entidad emisora de las tarjetas cobra a la entidad adquirente de las mismas, en el sistema de compensación, por la utilización del terminal punto de venta de las tarjetas emitidas. Y esta tasa de intercambio se justifica por los costes de los servicios y por el riesgo, como ocurre generalmente en los mercados.

La pregunta que ahora debemos formularnos es cómo se determinan las tasas de intercambio. O podríamos formularnos también otra pregunta complementaria consistente en decir: ¿puede haber problemas relacionados con la competencia en el proceso de determinación de esas tasas de intercambio?

Para ello debemos acudir al análisis del proceso de formación de la tasa de intercambio. Tal análisis manifiesta que, por su propia naturaleza de tasa de compensación, se

realiza de forma concertada, y se realiza de forma concertada, entre las diversas entidades de crédito. De hecho, de acuerdo con la información recogida, las entidades miembro de cada sistema las acuerdan periódicamente y las estratifican según diversos criterios, entre los que predominan los costes de procesamiento y los diversos niveles de riesgo para cada tipo de comercio que interviene en el proceso. De acuerdo con el análisis efectuado, la tasa de descuento deberá tender a pagar la tasa de intercambio, así como otros elementos del coste. En consecuencia, la tasa de intercambio siempre va a influir, cualquiera que sea su nivel, en la tasa de descuento. Es decir, la tasa de intercambio va a funcionar como un faro orientador en la formación de las tasas de descuento. Por esta razón, desde la perspectiva de la misión encomendada al Tribunal de Defensa de la Competencia, es necesario extremar el cuidado en la forma de determinación del dinero de las tasas de intercambio en sus diferentes estratos, para evitar perturbaciones en el proceso de formación de los precios que en competencia fijan las tasas de descuento.

Los datos manejados por el Tribunal revelan que la magnitud de las tasas de intercambio oscila entre el 1 por ciento y el 5,6 por ciento, situándose su tasa media en torno al 3 por ciento. Sin embargo, conviene analizar con algún detenimiento el proceso de determinación de las tasas de intercambio.

Se acepta que se determinan en un comité técnico, en el que están representados los bancos emisores y los bancos adquirentes. Pero lo que no se conoce con la precisión necesaria para este tipo de análisis es qué ocurre en este comité técnico. Ningún control, desde la perspectiva de la defensa de la competencia, se ejerce sobre el proceso de determinación de la tasa de intercambio. Los acuerdos se toman según unas normas que no se conocen. Tampoco se conoce cómo se vota ni cómo se eligen los representantes de las entidades financieras. Se sabe solamente que es aproximadamente quince el número de tales representantes. Tampoco se conoce qué criterios se emplean, ni qué estudios se utilizan para llevar a cabo la determinación de las tasas correspondientes. Se pregunta el Tribunal qué publicidad se da a los acuerdos alcanzados y en qué documentos se plasman tales acuerdos. No cabe duda, desde nuestra perspectiva, que dichas cuestiones son relevantes. Y lo son desde el momento en que los acuerdos alcanzados se comunican a todas las entidades de crédito participantes en el sistema. Pero, además, deben destacarse algunas cuestiones adicionales.

El procedimiento empleado puede interpretarse como necesario para el funcionamiento del sistema. Sin embargo, este mismo procedimiento puede plantear problemas desde la perspectiva de los criterios expresados en la Ley de Defensa de la Competencia. En efecto, dado que la tasa de intercambio fijada concertadamente es un elemento del coste de la tasa de descuento fijada mediante negociación entre las partes, la tasa de intercambio influye en la tasa de descuento, y desde la perspectiva de la Ley de Defensa de la Competencia, este hecho obligaría a dos cosas. En primer lugar, a que la concertación se lleve a cabo en un clima de máxima transparencia y, en segundo lugar, a que los niveles de la tasa de descuento se fijen de acuerdo con criterios de carácter objetivo. Eso supone dos cosas: la prime-

ra, que los niveles de la tasa de intercambio se aproximen a los costes reales del sistema y, la segunda, que la negociación entre las entidades financieras pueda ser sometida al procedimiento de autorización singular contemplada, en la Ley de la Competencia y al que he hecho mención anteriormente.

Quiero hacer referencia a una cuestión adicional no contemplada directamente en la pregunta, pero de interés. Como es sabido, en los contratos que el comerciante suscribe con la entidad adquirente, es frecuente que se incluya la obligación de admitir, con independencia de quien sea la entidad emisora, todas las tarjetas de las marcas aceptadas y de no discriminar en términos de precio a los consumidores que pagan con tarjeta frente a los que pagan en metálico.

La primera de las obligaciones no presenta ningún problema desde la perspectiva de la defensa de la competencia, dado que no impide la libre participación en el proceso o en el sistema de ningún operador económico. Sin embargo, en relación con la segunda cuestión, la no discriminación en términos de precio a los consumidores que pagan con tarjeta frente a los que pagan con dinero en efectivo, cabe imponer alguna objeción, al menos desde el punto de vista formal, puesto que supone una imposición de condiciones no estrictamente necesarias. Y, de hecho, este tipo de cláusulas han sido prohibidas en algunos países y en estos momentos están siendo estudiadas por la Comisión Europea.

La pregunta que cabe formularse ahora es qué hacer. Y esta pregunta —y con ello termino— se la ha planteado también el Tribunal de Defensa de la Competencia. Y, en los términos de la discusión que estamos llevando a cabo en estos momentos, el Tribunal se ha fijado en dos cuestiones principales y en una complementaria.

La primera cuestión consistiría en la necesidad de acomodar el sistema de clasificación para establecer los niveles de la tasa de intercambio a criterios más objetivos, adaptándolos al coste y al riesgo de acuerdo con los distintos tipos de transacciones y la actividad a la que pertenecen los establecimientos comerciales con los que se realizan las operaciones.

La segunda, que, con el fin de evitar la realización de conductas que limiten la competencia, para cada marca de tarjeta de crédito bancaria, las sociedades de medios de pago sometan al procedimiento de autorización singular de las autoridades de Defensa de la Competencia los respectivos sistemas de acuerdos, para establecer las tasas de intercambio y sus sucesivas modificaciones, en el bien entendido que las operaciones sometidas a este tipo de control posteriormente están sometidas a la oportuna vigilancia.

La tercera de las cuestiones consistiría en analizar la regla de no discriminación o las cláusulas por virtud de las cuales se impide a los comerciantes la discriminación de precio en relación con el medio de pago empleado por los clientes, en conexión con los oportunos análisis llevados a cabo en estos momentos por las autoridades comunitarias.

Con esto termino, señor presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Quiero agradecer la comparecencia del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia y decirle que sus primeras palabras me habían generado en principio una sensación no positiva, cuando me planteaba usted que sus funciones enjuiciadoras le iban a determinar una limitación en los pronunciamientos y en la opinión sobre los temas que estamos considerando. Sin embargo, tengo que reconocer que sus últimas palabras me han parecido mucho más interesantes, sobre todo cuando ha empezado a plantear dos cuestiones importantes, a las que me referiré más adelante, que son la autorización singular después de lo que se refiere a la tasa de intercambio y, por supuesto, la no discriminación, con todas las consecuencias que esto tendría que producir, que no son pocas, como sin ninguna duda después de los estudios que habrá empezado a hacer el Tribunal empiezan a percibir, y de las que en esta Cámara también ya empezamos a ser conscientes a través de los debates que estamos teniendo.

Empezando por esas expectativas de su intervención, quiero decirle que la valoración global me parece de enorme interés por las conclusiones a las que llega, pero me voy a referir a otro tipo de cuestiones, que sin ninguna duda también serán de interés para usted en la labor que le toca realizar. Supongo que en el informe, que ya han debido medio hacer, todas estas cuestiones se tratarán minuciosamente, aunque hoy no haya podido usted plantear los temas aquí, en esta Comisión.

Quiero indicarle que abordaré el tema de las tasas o de los tipos de interés que se cobran por las entidades financieras por la utilización de las tarjetas, y luego una parte del problema desde el punto de vista de la competencia, que es un problema mucho más global. Sin ninguna duda, el tema de las tarjetas ha supuesto una revolución en el funcionamiento económico de los últimos tiempos y de los últimos años y además silenciosa, silenciosa en el sentido que todo el mundo acepta como medio generalmente de pago un sistema privado y, además, lo hace sin una regulación muy concreta al respecto, lo cual no deja de ser una innovación enorme, pero que ha ido penetrando y que ha ido cambiando, y los cambiará mucho más, los hábitos del consumidor y del conjunto de los ciudadanos. Significa un cambio fundamental en los hábitos de los ciudadanos y en el funcionamiento de los mercados.

En ese contexto, la articulación de la historia de lo que ha pasado va a generar una serie de condicionantes también para el futuro, y para resolver algunos de los problemas que usted señala como conclusiones, sin ninguna duda va a suponer posiblemente la modificación del sistema tal como está establecido en la práctica por un funcionamiento de los mercados que en este tema a mí me parece poco transparente, como insinúa en su intervención. Pero no sólo poco transparente, sino que a mí me parece que es un funcionamiento bastante inadecuado hasta este momento, con perjuicios serios para los comerciantes y fundamentalmente para los consumidores. Lo digo porque aquí hoy no hemos hablado del consumidor, pero al final el que paga el último precio del producto es el consumidor y, como bien decía el presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, además, de forma discriminatoria, porque, encima, el que paga con dinero efectivo resulta que tiene que sufrir el coste, de

alguna manera, del que paga por tarjeta, ya que hay una tasa de descuento que cobran las entidades financieras.

Fíjese usted, que estos días, no hace mucho, de acuerdo con lo que usted planteaba, algunos empresarios y comerciantes me decían: ¿Sabe usted que la empresa VISA España es una ONG? Digo: ¿Qué me está diciendo? Dice: Es que acabo de leer que la definición que se dan a sí mismos, a la que podemos tener acceso todos a través de Internet, dice que VISA España es una sociedad civil sin ánimo de lucro. Y, claro, yo analizaba el tema en profundidad y tenía una parte de verdad.

Yo creo que lo explicaba porque ahí está la clave fundamental de cómo se ha articulado por el sistema financiero el sistema para la fijación de las tasas de descuento y de las tasas de intercambio en el coste de utilización de las tarjetas. Se ha montado un sistema, sinceramente, maravilloso para burlar la competencia. Se ha montado un sistema perfecto para burlar la competencia. De VISA España, son accionistas todas las entidades financieras que emiten tarjetas. Por cierto, la diferencia entre emisores de tarjetas y bancos, que son bancos del establecimiento comercial, a mí me parece una diferencia absurda, en la medida que todos son emisores de tarjeta, y esa diferencia se la han establecido con mucha habilidad también. En fin, en la definición técnica real es un elemento que está allí, pero, en cualquier caso, nos encontramos con la articulación de un sistema en el que los que son emisores de tarjeta articulan un procedimiento mediante una sociedad en la que no haya ánimo de lucro, para trasladar, lógica y automáticamente, a todos los accionistas de esa sociedad los márgenes de beneficio que puedan tener en la utilización del propio sistema. No está mal como sistema.

Además es que en ese margen y en esa articulación de esa sociedad es donde se fijan los precios; se fijan los precios de la utilización del sistema. Como no tienen ánimo de lucro, ¿qué problema va a haber? Pero fijan los precios que automáticamente se trasladan a las entidades financieras. Aparte de sistemas también muy polémicos en la utilización de todo el sistema, forma parte de la mecánica de funcionamiento de las entidades financieras la elaboración de listas negras dentro de todos los mecanismos de compensación, etcétera, y toda una serie de cuestiones que plantean otros problemas que sobrepasan posiblemente el marco en el cual hoy estamos debatiendo desde el punto de vista que estrictamente le corresponde a usted, que es el debate sobre la competencia. En cualquier caso, son temas de enorme interés a considerar y a plantear.

Sin embargo, fíjese usted también en otra cuestión. Hace no mucho tiempo, en esta misma Comisión y en esta Cámara, se nos facilitaba, directa o indirectamente, el resumen de un informe que elaboró el Banco de España, que supongo que el Tribunal ha conocido, que nos remitió el Gobierno, donde se nos decía que no había margen para la disminución de los tipos de interés porque lo que se fijaba estaba perfectamente justificado. Luego nos encontramos con que no hace mucho tiempo, como consecuencia de alguna iniciativa legislativa y de algunas modificaciones que han dado lugar, entre otras cuestiones, a alguna denuncia ante el Tribunal de los propios comerciantes, nos encontramos con que los tipos de interés sí que podían ser bajados. Por cierto, personalmente todavía no entiendo muy

bien lo que acordaron, pero con el tiempo nos iremos enterando. Porque, claro, cuando uno leía los titulares de los medios de comunicación —bancos y cajas reducirán en julio el 3 por ciento de la comisión máxima por el pago de tarjetas— no sabíamos exactamente a lo que se estaban refiriendo, había más cosas en el acuerdo. El tiempo nos irá diciendo si ese acuerdo era un acuerdo real o era un acuerdo virtual que genera todavía más conflictos. Pero lo iremos viendo.

Lo que veíamos es que sí había margen, para disminuir los tipos de interés, a pesar de que en los informes que nos mandaba aquí el Gobierno, como consecuencia de los informes que elaboraba el Banco de España, parecía que el margen no existía. Ya hemos llegado a una conclusión: parece que se podrían introducir elementos nuevos. El problema es cómo se introducía el funcionamiento de la competencia dentro del sistema, porque era obvio que el sistema no funciona en régimen de competencia, ya que las tasas de descuento son una ficción. La tasa de descuento es lo que teóricamente se cobra de final o lo que al final paga el consumidor, aunque también hay que incluir muchos más costes. Porque el problema que se deriva de la utilización de las tarjetas es que también pagan los consumidores directamente por el uso de una tarjeta, ya no digo por la utilización de los cajeros, etcétera, sino por las operaciones comerciales. Pero, en cualquier caso, en esa ficción que se planteaba respecto a las tasas de descuento, nunca se dice lo que decía usted en estos momentos: No, no si hasta los bancos pueden determinar que la tasa de intercambio la fijan en un precio, pero el resto de los márgenes podrían reducirse a cero, que es lo que hace la mayor parte de los bancos cuando empiezan a introducirse nuevos elementos. Claro, a la fuerza, si es que son los mismos. Si es que la realidad es que el emisor de tarjeta y el banco del comercio prácticamente son lo mismo, aunque no coincida en la utilización de una tarjeta. ¡Qué más dará!

Para evitar problemas como los que usted plantea, de enorme interés en mi opinión, de no discriminación para el consumidor, es que entonces lo que se debería pagar es por tener tarjetas, porque, si no, no sé la solución que ustedes van a proponer a esta Cámara para modificar el sistema. No me parecería mal sistema, lo que pasa que, con los hábitos que hay y con la situación del sistema financiero actual, mucho me temo que todas las entidades financieras, incluido el Banco de España, pongan el grito en el cielo incluso sobre lo que está usted diciendo hoy aquí, que me parece bien, no tengo ningún problema al respecto.

No obstante, entremos en consideraciones específicas. ¿Qué sentido tiene hablar de competencia o de la determinación de la tasa de intercambio, cuando se habla de riesgo, que es de lo que hablan? O sea, hablan de riesgo y se plantean problemas tan curiosos como que un consumidor con una misma tarjeta, usted y yo cuando vamos a un sitio, resulta que nos cobran distinto por el mismo riesgo; es decir, yo soy el mismo titular de la misma tarjeta, pero cuando voy a un sitio o a otro, me cobran distinto. Algo hay en el sistema que no cuadra, no hay criterios objetivos suficientes para definir, en mi opinión, ni el elemento ni lo que está pasando.

Mucho me temo que los criterios sean otros. En cualquier caso, la realidad que nos han presentado, el informe

que elaboró el Banco de España y los informes que a nosotros se nos han facilitado por la Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios concretamente no tienen nada que ver. También es cierto que esto de las medias o las medias ponderadas y todo este tipo de cuestiones nos llevan a situaciones un poco curiosas. Pero nos encontramos con un sistema en el que las mismas entidades financieras que operan en cada una de las provincias de este país cobran distinto en cada una de ellas, porque son las mismas entidades emisoras y, como consecuencia, también los mismos titulares de tarjeta. En Almería, según el estudio que me presenta esta asociación, cobran distinto en tarjeta de débito que en Madrid, que cobran bastante más, y que en Las Palmas, que cobran mucho más. Todo esto sucede con la misma tarjeta, con el mismo titular, con las mismas entidades financieras. Por tanto, dentro de un mismo sector nadie acaba de entender, porque evidentemente introducen algunos elementos de distorsión, cómo es posible que una gran superficie... Yo entiendo perfectamente por qué a una gran superficie le cobran mucho menos en la tarjeta que a cualquier otro comercio, pero de todos modos introducen elementos que distorsionan la competencia entre el pequeño comercio y la gran superficie, de por sí con bastantes problemas al respecto.

Es decir, hay elementos y factores que no se justifican —usted lo decía al final de una manera bastante clara—, porque no hay una transparencia suficiente en la definición de elementos objetivos, lo que en cierta manera podía introducir elementos de contradicción con el sistema de la competencia; esto sólo se puede suplir con una transparencia y con determinación de criterios objetivos para poder ser controlado; todos estaremos de acuerdo en este aspecto.

Es ahí donde surgen los problemas. ¿Cómo es posible que en este sistema, tal como está establecido, digan que todas las entidades financieras son capaces de concertar una tasa de intercambio, pero sólo se permite a cada entidad financiera que se ponga en contacto con un pequeño comerciante? Esa es otra cuestión, porque la realidad con que nos encontramos es que a ese pequeño comerciante ni siquiera se le permite asociarse con otro pequeño comerciante, ya no digo al conjunto del sector, sino con el vecino de al lado, para lograr un mejor volumen de ventas, si es que ese factor fuera objetivo e influyera en la determinación de ese riesgo que podría producirse en la transacción y en la relación comercial.

Hay un conjunto de factores que evidentemente no cuadran. Decir que para que haya competencia cada entidad financiera tiene que relacionarse individualmente con cada comerciante..., ¡tela marinera!; repito, con cada cualquier pequeño comerciante; no es lo mismo hablar con El Corte Inglés, por supuesto, que con el tendero de la esquina. Y eso es así. Pero en nombre de la competencia se está diciendo que es imposible que se pongan de acuerdo los pequeños comerciantes para articular una negociación, se está planteando ese tema —eso es lo que se niega en las justificaciones que manifiestan— y, sin embargo, en nombre de la competencia, es perfectamente posible que en una sociedad anónima en la que están todas las entidades financieras se fijen las tasas de intercambio y ellos decidan, sin que nadie sepa cómo, cuáles son sus costes, sus riesgos y sus márgenes de beneficio. Cuando además toda la red que se

utiliza mediante la evolución de las propias técnicas nuevas, les sirve dentro del conjunto del sistema de costes y de eficiencia del sistema financiero, para reducir, por ejemplo, gastos de personal. ¿Quién no cree ya que los cajeros reducen plantilla en los bancos? ¿O quién no cree que esas técnicas nuevas, aplicadas al sistema financiero mucho más eficientemente que a otros sectores, como es obvio y además positivo, no están determinando la mejora, la eficiencia del conjunto del sistema financiero y no sólo en el uso de tarjetas? ¿O es que las tarjetas forman una cosa específica al margen de todo el sistema financiero, y no parte de un conjunto de servicios que presta el propio sistema financiero? Es decir, hay cantidad de elementos que en mi opinión están distorsionando claramente la transparencia del sistema y desde luego la competencia. Y, como consecuencia, cuando comparamos los precios de las tarjetas en España con los de otros países —son datos que también han sido facilitados, que no coinciden, por cierto, con los que nos ofrecen un tipo de entidades y otras; pero qué vamos a hacer, iremos acumulando información para tener un juicio más razonable sobre la cuestión—, vemos que estamos en peor situación que ellos —ésas son las conclusiones a las que se llega—, y nos encontramos con que, entre todos los sectores, cada uno tiene un precio por tarjeta y dentro de cada sector se le cobra a cada comerciante un precio. Tiene más que ver con la capacidad de cada comerciante y lo espabilado que es el titular del comercio para poder negociar con el banco —también de la esquina— que con la capacidad que tienen realmente de articular un sistema transparente en que el propio mercado permita que avancemos.

Todo eso sucede en un sistema en el que no hay regulación; ¡esto sí que es otra! ¡Esta es otra! No hay regulación; ¿por qué no la hay? Porque la dinámica social, es cierto, en este tema —a mí me parece enormemente positiva— ha evolucionado, pero sólo tenemos una recomendación europea, que es la base de todo el sistema, que establece las normas mínimas que deben regular las relaciones entre los titulares y los emisores de instrumentos de pago electrónico. Tenemos una recomendación, así como un código de conducta del sector bancario europeo, pero los bancos en España han decidido que eso no les obliga. Evidentemente no es ninguna norma de obligado cumplimiento, por eso es un código de conducta.

En un sistema de comercio electrónico, que se basa en la relación de confianza entre usuario-titular y entre la entidad emisora y el comerciante, nos encontramos con una falta de regulación enorme en un mercado que sin ninguna duda va a tener que ser algo más regulado, no digo con eso intervenido exacerbadamente, sino simplemente regulado, para marcar las reglas del juego en las cuales por lo menos haya la suficiente transparencia y además se permita a todas las partes afectadas (comerciantes, consumidores y entidades financieras) poder participar de alguna manera para conseguir que los precios bajen y sean competitivos, porque hoy desde luego nos encontramos con una imposición clara del sistema financiero. Los comerciantes más o menos protestan porque les reducen sus márgenes comerciales hasta situaciones en algún caso desastrosas y los consumidores, por el momento, todavía no se han sublevado, pero también llegará, porque en definitiva son los que pagan.

Digo —y termino con ello— que sus conclusiones me parecen interesantes como reflexión, me parecen muy interesantes. Esperaremos con interés el informe que va a presentar, que supongo que a esta Cámara nos llegará también, porque el del Banco de España no nos lo facilitaron. Por cierto, señor presidente de la Comisión, sería interesante que el informe del Banco de España también llegara a esta Comisión. Confío en que ese informe que pasarán al Gobierno, lo faciliten también a este Parlamento para que tengamos más datos para seguir debatiendo un tema que es de enorme interés, que afecta a los comerciantes, pero también a todos los consumidores.

El señor **PRESIDENTE**: Por la parte que atañe a esta Comisión, he de decirles que el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia ha sido solicitado a requerimientos de esta Comisión. Luego, lógicamente, no es que esperemos que se nos remita el informe aparte de que se envíe a otro órgano del Estado; es que se tiene que remitir pura y exclusivamente a esta Comisión, sin perjuicio de que además se pueda mandar a otros órganos.

¿Grupos que deseen fijar su posición también al respecto? (**Pausa.**) Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Sabe la Comisión el interés del Grupo Parlamentario Catalán, a cuyo portavoz en esta Comisión sustituyó incidentalmente en el día de hoy por motivos obvios postelectorales, en toda la problemática referente a las tarjetas de crédito y débito, partiendo obviamente de la base, que aquí ya ha sido puesto de manifiesto, de la ausencia de regulación y de desarrollo, tanto desde el punto de vista de legislación estatal como desde el punto de vista de normativa comunitaria, y desde luego muy vinculado también a la falta de transparencia, que en el fondo no deja de ser o determina una cierta presunción asimismo de falta de competencia en la especificación de algunos de sus conceptos.

En el día de hoy, el objeto de esta comparecencia tiene desde luego como motivo fundamental los problemas que respecto al cumplimiento de la normativa de competencias pueden sufrir las tasas de descuento o las tasas de intercambio. Pero también hace muy pocas semanas aprobaba el Pleno del Congreso otra moción, en este caso respecto a excedidos en cuentas y de intereses derivados también de tarjetas, de débito o incluso de crédito, en la que se ponía de manifiesto la falta de transparencia e incluso se requería al Tribunal de Defensa de la Competencia para que pudiese informar al respecto y que precisamente su informe pudiese determinar cierta posición de esta Cámara respecto de la vigencia o revisión de la Ley Azcárate de 1908.

Por lo tanto, no podemos sino felicitarnos por este avance en cuanto al informe del Tribunal de Defensa de la Competencia. Creo que si algo ha quedado puesto de manifiesto es la absoluta falta de transparencia que, como decía anteriormente, determina una cierta presunción de que no se están cumpliendo o que se adoptan decisiones concordes que no se ajustan al principio de libre competencia; desde luego continuamos, por así decirlo, a la espera de un informe más detallado, que permita también que los diversos grupos parlamentarios podamos adoptar algunas decisio-

nes al respecto, sin perjuicio obviamente de la competencia que ya en función de la propia ley de desarrollo presenta el Tribunal de Defensa de la Competencia.

Por lo tanto, continuamos, en ese sentido, a la espera, e instamos al Tribunal a que, además de elaborar los informes que corresponda, ejerza también las competencias que la ley le atribuye para incidir, para actuar directamente en estos temas, sin necesidad incluso de que el Legislativo tenga que promover un impulso especial.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Agradezco, en primer lugar, la comparecencia del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia. Éste es un tema que ya ha sido expuesto con toda claridad por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, del Grupo Socialista y del Grupo Catalán.

No voy a incidir en los mismos temas, porque la posición de los grupos parlamentarios está clara. Estoy de acuerdo con la brillante exposición, diáfana y objetiva que han realizado: ausencia de regulación, ausencia de transparencia, falta de equilibrio en la relación entidad financieracomerciante y por tanto, usuario, así como la necesidad —no solamente del Estado español sino también de la Unión Europea— de regular con mayor profundidad esta utilización del llamado dinero plástico.

Esperamos que el informe del Tribunal, entidad que usted preside, adopte las medidas necesarias para una mayor y mejor solución de los problemas que van surgiendo en perjuicio del consumidor, que es al fin y al cabo la razón y el objetivo fundamental de la creación del propio Tribunal.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: También, como todos los grupos anteriores, evidentemente quisiera agradecer en nombre de mi grupo la comparecencia del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.

El uso de las tarjetas electrónicas como instrumento de pago ha experimentado un incremento espectacular en nuestro país y en general en toda la Unión Europea. Se trata de un servicio que agiliza la gestión de la tesorería y que supone una mejora, una comodidad en la realización de las compras, tanto del pago de las mismas por el cliente como del cobro por el comerciante, pero que conlleva también una serie de riesgos y costes de los que adolecen otras modalidades de instrumento de pago.

Evidentemente, dada la importancia que este medio de pago tiene y va a tener, parece normal y obligado que tanto el Gobierno como la misma Unión Europea, el Banco de España y el propio presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, presten atención a cualquier aspecto que pueda afectar a la utilización de estas tarjetas. Y el objetivo debe ser lograr la máxima transparencia y eficiencia, no sólo en el funcionamiento de este instrumento de pago, también en todo lo que afecta a nuestro sistema financiero.

Y por esta razón, ya el Grupo Popular presentó una serie de propuestas a lo largo de esta legislatura, dirigidas a mejorar el actual sistema, de forma que todas las partes implicadas en él actúen de forma clara, con la suficiente información y sin ningún tipo de intervención por parte de la Administración.

Y así, recientemente, ante el conflicto que ha tenido lugar entre comerciantes y entidades emisoras de tarjetas, nuestro grupo propuso la creación de una mesa de negociación que debía estudiar los problemas existentes y sus posibles soluciones y en la que debían sentarse, y así fue, los diferentes representantes de los comerciantes, de las entidades participantes en el sistema de pago mediante tarjeta y expertos independientes.

Esta propuesta y su rápida puesta en funcionamiento han permitido alcanzar un doble objetivo. En primer lugar, se ha creado un instrumento que está en consonancia con la libertad de mercado, objetivo perseguido por nuestro actual ordenamiento y por el de la Unión Europea. Algunos grupos parlamentarios fueron en su día partidarios de establecer unas comisiones máximas, que debían supuestamente garantizar los derechos de los participantes en este mercado. Olvidaban que su propuesta no sólo era contraria a la libertad de mercado que actualmente propugna nuestro ordenamiento, también lo era respecto de los intereses de nuestros ciudadanos, ya que, como declaró en su día el Banco de España, poner límites de forma arbitraria al cobro de comisiones supone debilitar a las entidades de crédito frente a sus competidores, lo que a su vez va en detrimento de sus clientes. Y esta posición también ha sido defendida por la Unión Europea, como demuestra la directiva sobre cláusulas abusivas, al establecer que es el juego del mercado el que mantendrá el importe de las prestaciones en el nivel justo. Y en segundo lugar, esta Comisión ha constituido el origen de la negociación entre las entidades financieras y comerciantes, que ha permitido alcanzar el pasado 12 de mayo la consecución de un acuerdo, señor Gimeno, según el cual los representantes de las organizaciones de medios de pago se comprometen a acondicionar de forma progresiva las tasas de intercambio de competencia interbancaria, fijando de forma inmediata en 3,5 por ciento todas las tasas superiores a ésta y continuando dicha reducción anualmente hasta llegar al 2,75 durante los tres próximos años.

Hay que reseñar que este acuerdo ha sido alcanzado en el marco de una negociación en la que libremente han participado todas las partes afectadas y cuyo resultado es beneficioso para todos los ciudadanos en general, demostrándose una vez más que el sistema de libre mercado no debe ser alterado con ningún tipo de medida intervencionista.

En 1997, la tasa media de comisiones cobradas en Alemania, Reino Unido, Italia y Francia fue del 2,1, 1,5, 2,8 y 1, respectivamente. En nuestro país fue del 2 por ciento, por debajo de países tan importantes como Alemania e Italia. Y este acuerdo sitúa aún más cerca a nuestro Estado de los niveles medios franceses, los más bajos de nuestro entorno, con la diferencia de que el sistema de pago electrónico establecido en nuestro Estado es, si no el más moderno y eficaz, sí uno de los más desarrollados del mundo y que, a diferencia del resto de países, las terminales telefónicas y su instalación son soportadas por las entidades emisoras y no por los comerciantes, por lo que los

costes para éstos son menores. Parece claro, por consiguiente, que el sistema de libre mercado está funcionando al mismo nivel que en el resto de Europa y que nuestros ciudadanos, que como consumidores finales son los principales afectados, se están beneficiando de ello.

Y en esta línea, y con esto termino, señor presidente, se debe continuar poniendo en marcha medidas que faciliten el entendimiento entre las diferentes partes que componen nuestro mercado. La comisión creada para estudiar la evolución de estas comisiones ha sido y será en el futuro un instrumento válido, pero debe complementarse con otros que nos permitan anticiparnos a las demandas de nuestra sociedad. Debemos continuar creando un marco legal que garantice a los consumidores el acceso total a la información que necesitan y la transparencia de todos los mecanismos que operan en el mercado. Sólo así la libre competencia continuará teniendo la buena salud que al día de hoy representa.

No obstante, esperamos también, como el resto de los grupos, completar nuestra información con la lectura del informe que en su momento solicitó el Gobierno del presidente del Tribunal de la Competencia.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, y para contestar las preguntas y sugerencias formuladas, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbo Juan): Voy a ser muy breve. Quiero empezar agradeciendo los comentarios, sugerencias e información obtenida de los distintos representantes de los grupos parlamentarios en un tema tan complejo como éste, sobre todo en el momento del análisis, que se explica sobre todo por la opacidad de determinados procedimientos. Es fácil analizar e interpretar lo que se conoce perfectamente; es bastante más difícil sustituir con ideas abstractas situaciones concretas.

Hasta el presente, los informes del Tribunal de Defensa de la Competencia hacían referencia a propuestas de desregulación o de modificación de normas cuando ellas suponen restricciones manifiestas a la competencia. En este caso se planteaba una cuestión singular, justamente por lo que se ha dicho. Éste es un sistema en el que la regulación es mínima; en consecuencia, promover medidas de modificación de normas es algo particularmente difícil, por no decir imposible.

Pero quiero hacer referencia y mostrar mi satisfacción por las manifestaciones del señor Gimeno y por haber pasado del escepticismo inicial a un mayor optimismo. Pero yo quiero recalcar una cuestión que limita no solamente el alcance de mi intervención en esta Comisión, sino incluso el propio de los informes que realiza el Tribunal de Defensa de la Competencia. Ningún órgano que juzgue puede prejuzgar, porque si lo hace se va a solicitar el correspondiente pronunciamiento del Tribunal cuando tenga que juzgar. En consecuencia, esto impone muchas limitaciones a cualquier tipo de actuación y de manifestación. Cosa distinta sucede cuando el Tribunal tiene pronunciamientos en forma de resoluciones, porque en estos casos se pueden abordar las cuestiones sobre la base de ejemplos analizados, y además de ejemplos analizados y resueltos conjunta-

mente en un órgano colegiado; porque pertenecer a un órgano colegiado impone también limitaciones al propio pensamiento, porque uno no puede expresar sus ideas, sino exclusivamente las del conjunto del órgano.

Ésta es la razón por la cual intentamos abordar el análisis en términos generales, sabiendo que esto deja al lado particularidades que pueden ser importantes, y que en nuestro caso deben ser analizadas como casos concretos, cuando las correspondientes denuncias, en caso de haber acuerdos prohibidos por la competencia o abuso de posición de dominio, se plateen ante el servicio de defensa de la competencia, como así ocurrirá en el caso de que la denuncia en su día presentada llegue hasta el Tribunal.

Éstas son limitaciones importantes. Éste es el motivo por el cual intentamos abordar el tema en términos generales y por el que creímos que el mejor procedimiento para conocer lo que sucedía era la realización de una encuesta que nos permitiera ver qué ocurría —digo en términos generales— en el conjunto de este sistema.

Es cierto que hay margen para reducir las tasas de descuento. Uno piensa que casi siempre hay margen para reducir costes, que descienden mejorando la eficiencia. Y el Tribunal siempre ha sostenido que, cuando en los mercados hay situaciones en las cuales algún operador dispone de un cierto poder de dominio, juega con muchas ventajas, porque tiene menos dificultades para traspasar incrementos de costes a precios que aquellos operadores que actúan en régimen de competencia. Y ésa es la razón por la cual en muchas ocasiones los operadores procuran llegar a acuerdos para restringir la competencia. Pero esto tiene que analizarse en cada caso concreto con objetividad y de acuerdo con lo que está prescrito en la propia Ley de defensa de la competencia.

A nosotros, la idea de la autorización singular nos parecía oportuna, pese a algunos problemas que conlleva, porque el artículo 3 está presuponiendo que algo ocurre en el mercado que tiene que ver con la competencia. Pero la propia ley dice que determinadas restricciones a la competencia pueden ser autorizadas si las ganancias obtenidas por el procedimiento superan los posibles inconvenientes. Y eso solamente se puede determinar mediante un análisis concreto, pormenorizado de una situación, en algunos casos opaca, que mediante este método se puede hacer transparente. No se puede hacer transparente en la fase actual, pero sí en una fase posterior. Y se plantean cuestiones relevantes que usted ha mencionado, como que el usuario de la tarjeta de crédito sea quien se haga cargo de los costes. Pero como son muchos los que participan en el sistema y son muchos los que se benefician de él, posiblemente en el análisis deberíamos incluir también otros agentes económicos, como los propios comerciantes. Digo que el análisis es complejo; conocer con precisión los elementos de riesgo no es una cuestión fácil, la información sólo puede proceder de las propias entidades afectadas y de análisis específicos sobre estas cuestiones.

En todo caso, yo quisiera señalar una cuestión que me parece relevante, que es la sustitución de la negociación entre un banco y cada uno de los comerciantes por la negociación entre una o diversas entidades financieras y un colectivo de comerciantes. Yo creo que eso se puede hacer dentro o fuera de lo que está prescrito en la Ley de defensa

de la competencia. Pero, en cualquier caso, tenemos un instrumento sabiamente incluido en la ley, que es el de las autorizaciones singulares y este balance debe realizarse entre ventajas e inconvenientes. Y además, como decía en mi primera intervención, el procedimiento de autorización singular tiene una ventaja enorme, que es la posibilidad de que el servicio de defensa de la competencia periódicamente pueda vigilar el cumplimiento de aquello que ha sido autorizado, con el cual el sistema se puede hacer más transparente, mucho más ágil y se puede conseguir lo que creo que es necesario en todas las actividades de la economía, que es la mayor eficiencia de unos y de otros, mayor eficiencia que necesariamente tiene que traducirse en menores costes. Todo esto debe conducir inequívocamente a una mejora de la competitividad y del nivel de bienestar de los ciudadanos.

Yo creo, como decía el presidente de esta Comisión, que el informe del Tribunal va a llegar a sus destinatarios naturales, que no son otros que ustedes.

Debo agradecer al señor Silva y al señor Gómez sus intervenciones y, en el segundo de los casos, sus amables calificativos a mi intervención.

Y quiero terminar con algún comentario adicional a la intervención del señor Gómez Darmendrail. Estoy totalmente de acuerdo con usted, absolutamente de acuerdo en que el objetivo es la máxima transparencia y la eficiencia, las dos cosas van ligadas. Los mercados cuando son transparentes se convierten en eficientes. El riesgo de no andar por la senda de la eficiencia es la desaparición de mercados. De esa transparencia se van a beneficiar, entiendo yo, particularmente los comerciantes y los propios ciudadanos que utilizan unos instrumentos por los cuales pagan un precio, cuyo proceso de formación en muchas ocasiones desconocen.

Yo creo que fue una buena idea la creación de la mesa de negociación, porque, ante situaciones de conflicto, se puede acudir a las leyes, a la negociación o a ambos instrumentos simultáneamente, siempre y cuando las negociaciones respeten aquello que está previsto en las leyes. Nos ha sido útil, como creo que también a la mesa de negociación, que las discusiones en la mesa y el análisis del Tribunal se hayan llevado a cabo simultáneamente, porque de esta forma se producían efectos de retroalimentación entre unos y otros. Nosotros teníamos conocimiento de cómo se planteaban las cuestiones en la mesa de negociación y en ella sabían cómo estaba planteando el Tribunal estas cuestiones a las personas con las cuales nos estábamos entrevistando. Conocían el proceso de análisis que estábamos efectuando, que introdujo, entiendo yo, un cambio fundamental en la dirección iniciada, que consistía en ver los problemas en la tasa de descuento y no verlos en la tasa multilateral de intercambio. Es decir, se produjo un cierto desplazamiento, en términos de los supuestos contemplados por la Ley de defensa de la competencia, desde el artículo 6, del abuso de posición de dominio, hasta el artículo 1, de acuerdos que en determinadas circunstancias pueden contribuir a reducir la competencia.

Y al final yo creo que se ha llegado a una solución, como no podía ser de otra forma cuando las cosas se hacen con sensatez, perfectamente complementaria, que es la de acordar cambios en el procedimiento con un elemento inicial

de referencia importante, que es la reducción de las tasas de intercambio máximas. No conocemos cuál va a ser el impacto real de esta reducción, por falta de datos. Pero al mismo tiempo, con la intervención del Tribunal, caso de aceptarse la propuesta, y con la sumisión de los acuerdos al procedimiento de autorización singular, se reduce o se impide el riesgo de que en este procedimiento se alcancen acuerdos contrarios a lo que está previsto en la Ley de defensa de la competencia. Se gana en transparencia, se gana en eficiencia y las ganancias totales obtenidas por el cambio de procedimiento, no me cabe ninguna duda, como ocurre con los óptimos paretianos, son superiores a los posibles inconvenientes. Y no me cabe tampoco ninguna duda de que, con todos los *ceteris paribus* que quisiéramos introducir en el análisis, esta situación es mejor que la anterior. Lo que no sé es cuánto mejor.

Y esto es lo que quería decirles, señorías.

— **LOS AVANCES ALCANZADOS EN MATERIA DE FLEXIBILIDAD DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 212/001885.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación pasamos a la segunda de las comparecencias planteadas, relativa a dar cuenta de los avances alcanzados en materia de flexibilidad de la economía española, para cuya exposición, y en el mismo orden de intervenciones y del debate que habíamos seguido con anterioridad, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, Amador Petitbo.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbo Juan): Señorías, agradezco nuevamente esta oportunidad que me brindan de dar cuenta de los avances alcanzados en materia de competencia, de flexibilización de la economía, dice la pregunta, en la economía española.

Aquí mis excusas por la falta de preparación deben ser más intensas que en el caso anterior. Con un tiempo limitado se puede preparar algo, pero posiblemente no se pueda preparar todo. Repito, yo debo excusarme de entrada en este caso claramente por insuficiencia de documentación concreta y posiblemente por alguna imprecisión en alguna de las cuestiones que voy a desarrollar, y prácticamente debería decir que voy no a improvisar totalmente, pero sí en cuanto a la forma.

Creo que hace unos años se sostuvo que era necesario profundizar en la desregulación, liberalización y privatización de la economía española para poder alcanzar los beneficios que esos procesos ofrecen no solamente a los ciudadanos sino también a las empresas, y sobre todo a las empresas eficientes. Y probablemente los puntos de partida de ese planteamiento eran generales. Se sabía lo que dicen los libros de economía y se conocía cuanto había ocurrido en otros países. Se sabía que la competencia contribuye a reducir los precios, mejora sus ritmos de crecimiento y al final del procedimiento termina incrementando el poder adquisitivo de los salarios nominales. Además contribuye al crecimiento por los beneficios que introduce en las con-

diciones de oferta y, en definitiva, contribuye a mejorar la competitividad de las empresas, sobre todo de las empresas eficientes. Esto es lo que conocía, esto es lo que decían los textos de economía. Pero era necesario también ver lo que ocurría en la realidad. Y hemos tenido ocasión en los últimos años de comprobar empíricamente cómo los resultados de los procesos de desregulación, liberalización, sobre todo, han sido plenamente acordes con aquello que predice la teoría económica y con lo que habíamos observado en los análisis correspondientes a otros países, y sobre todo en los análisis realizados desde hace ya bastantes años en relación con los resultados sectoriales y los resultados globales de la desregulación. Los economistas americanos fueron pioneros, pero los trabajos que en su día realizó el Comité de competencia y de comercio de la OCDE han permitido obtener resultados suficientemente significativos de cuanto acabo de decir.

Y hemos tenido ejemplos concretos que refuerzan todos estos planteamientos. Y uno de ellos ha sido, por ejemplo, el de la liberalización de las leches infantiles, que son un buen elemento de referencia para conocer con cierta precisión qué ocurre cuando un mercado, tradicionalmente protegido de la competencia, rompe las cadenas de la protección y empieza a ser ofrecido a los consumidores en un régimen competitivo. Se dan fenómenos importantes, porque, de acuerdo con lo que dice la teoría económica, los precios se reducen —en este caso la oferta no aumenta, pero mejora de calidad— y se produce una distribución de cuotas de mercado que lógicamente perjudica a quienes habían sido beneficiados por el poder de monopolio y beneficia a todos aquellos que, como consecuencia de la eliminación de las barreras de entrada, han podido participar en el mercado. Los precios se han reducido del orden del 25 al 30 por ciento y los cambios de cuota de mercado superan sin ninguna duda el 25 por ciento. Éste es un caso sencillo, claro. Pero el mismo tipo de análisis, con las matizaciones correspondientes a cada sector, podría aplicarse al del transporte aéreo de personas o al de los servicios de telecomunicaciones.

Yo creo que las cuestiones planteadas en la pregunta constituyen una buena ocasión para recordar realizaciones en materia de competencia y para traer también a colación algunas cuestiones que, desde la perspectiva de los partidarios de liberalizar la economía, deberían ser objeto de un nuevo impulso liberalizador.

He hecho referencia a la falta de tiempo, objetiva en este caso, para preparar la respuesta que hubiera querido ofrecer, que fuera documentada, adecuada al objetivo y a la relevancia del tema que estamos discutiendo. Pero quiero empezar por lo que en mi opinión quizá es lo más relevante, afirmar que en los últimos años se ha avanzado, y mucho, en materia de liberalización y además con un paso firme, y ello, pese a algunos retrocesos, como el caso del sector comercial, y a algunos frenos, como ha ocurrido en algunos sectores, entre los cuales no me resisto a citar el del suelo urbanizable o el de la distribución de libros. Ha habido avances, retrocesos, avances acelerados. Yo creo que ha ocurrido, en términos generales, aproximadamente lo mismo que en otros países, porque el análisis de la historia de la liberalización pone de manifiesto que se trata de una tarea ardua y no exenta de dificultades, porque lo que

se contraponen son intereses económicos, que en ocasiones son de envergadura, y justamente ella en ocasiones facilita el proceso, pero en otras lo dificulta.

Yo creo que es relevante decir que en estos momentos la sociedad española reclama que se liberalicen actividades que durante mucho tiempo han estado protegidas de la competencia. Y esta reclamación tiene su justificación no sólo por los beneficios que los ciudadanos han percibido que reciben del proceso de liberalización, sino también por los efectos positivos que tiene, sobre todo sobre las empresas eficientes y sobre el conjunto de la economía, pero asimismo sobre las empresas menos eficientes, cuando éstas son capaces de adaptarse a las nuevas circunstancias, lo que en muchas ocasiones les supone un esfuerzo particularmente importante.

Quiero señalar que, en su comparecencia ante esta Comisión el día 4 de marzo de 1999, el secretario de Estado de Economía presentó un informe de progreso sobre las reformas en los mercados de bienes, servicios y capitales, y que en dicho informe se hacía referencia a los avances en materia de liberalización de mercados, sectores y actividades, así como al proceso de privatización. Se refirió incluso a las modificaciones parciales de la propia Ley de Defensa de la Competencia, a las que sin duda seguirán otras de mayor calado, con el fin de proseguir en el proceso de adaptación de los órganos de defensa de la competencia y de sus funciones a la nueva situación de los mercados y a la demanda que en estos momentos plantea la sociedad.

Hecho aquel balance, en estos momentos parece pertinente acercar algo más el objetivo de la Cámara a sectores, mercados y actividades concretas y examinar algunos casos específicos, recordando previamente que voy a referirme a procesos de liberalización y de desregulación y de introducción de competencia sobre la base de aquellas propuestas que en los últimos años ha hecho el propio Tribunal de Defensa de la Competencia. No seguir este camino supondría seguir el procedimiento alternativo, con lo cual los solapamientos con la intervención citada del secretario de Estado serían en cualquier caso excesivos. Empezaré diciendo que el punto de referencia de la actividad del Tribunal ha sido el artículo 26 de la Ley de Defensa de la Competencia, que atribuye a dicha institución funciones consultivas y de emisión de informes sobre materias relacionadas con la libre competencia, informes que pueden ser llevados a cabo por decisión propia o a partir de la solicitud de las asociaciones o de otras instituciones contempladas en la ley.

Antes de abordar estas cuestiones específicas, he de señalar que el proceso de liberalización y de derogación ha resultado impulsado además por decisiones, por resoluciones del Tribunal en algunos sectores específicos, como pueden ser el pan, la leche, el azúcar, la sidra, la distribución de pescado, telecomunicaciones, funerarias, productos petrolíferos, etcétera. Y que, complementariamente, el Tribunal, en algunas ocasiones, ha tenido un papel creo yo que relevante en la defensa de la competencia a través de los informes sobre operaciones de concentración que ha remitido, como está preceptuado en la ley, al Gobierno. Y creo que el caso reciente de Coca-Cola es un caso elocuente.

Voy a tener que simplificar, porque los aspectos contemplados son muchos. Haré referencia a los que me pare-

cen particularmente relevantes y luego, para terminar, a algunos de carácter más general. El Tribunal se refirió hace ya bastantes años, en 1992, a la regulación restrictiva de la competencia en materia de colegios profesionales. Y cuando hacemos balance de aquellas propuestas, el resultado es que la mayoría de ellas han sido adoptadas o están en proceso de adopción, pese a que en determinados momentos aparecen cuestiones susceptibles de ser analizadas desde la perspectiva del derecho de la competencia. Y quiero citar, por poner referencias inmediatas, cuestiones relacionadas con la Ley de edificación, cuestiones relacionadas con auditores y abogados y otras por el estilo.

Se ha avanzado, pero, como decía al principio, surgen en ocasiones intentos para alcanzar excepciones a aquellos principios generales liberalizadores que deben ser examinados con sumo cuidado. Pero entiendo que someter a los colegios profesionales, con excepciones, con pocas excepciones, pero con ellas a la legislación sobre la competencia y establecer libertad de precios ha supuesto un cambio fundamental en relación con la situación anterior al año 1992. No cabe duda de que, en materia de telecomunicaciones, el avance ha sido considerable. La separación entre regulador y regulado, adelantar la fecha de liberalización, garantizar la igualdad de los operadores de telecomunicaciones, liberalizar rápidamente y de forma flexible el sector, la aprobación de una ley de televisión por cable, la aplicación de las normas de la Unión Europea, etcétera, han sido modificaciones significativas, pese a que todavía quedan cuestiones relevantes por resolver, como el reequilibrio de determinadas tarifas o cuestiones, susceptibles de ser calificadas como barreras de entrada, que deberían ser destruidas para permitir el paso de la competencia a aquello que los economistas denominamos «competencia efectiva en el mercado», es decir, una situación en la que el número de operadores económicos sea suficiente, que los operadores económicos sean de dimensión parecida y que además compitan fuertemente entre ellos.

Se ha avanzado también en materia de transporte aéreo. Posiblemente queda algún aspecto relevante, como el libre acceso a los sistemas informáticos de reservas. Se ha avanzado en transporte terrestre por carretera. Pero todavía podíamos dar pasos admitiendo el cabotaje consecutivo o experimentando qué ocurriría si en determinados corredores se abriera el mercado a la competencia y pudiéramos pasar de un sistema de concesión a un único operador a un sistema de concesión a varios operadores simultáneamente. Se ha liberalizado el cabotaje marítimo nacional, el movimiento de los fletes marítimos. Lo mismo ha ocurrido en algunos aspectos del transporte ferroviario. Pero el Tribunal propuso algo que nos parecía conveniente, como es la concesión a una empresa distinta de Renfe de una línea de transporte ferroviario de viajeros de cercanías. Algo se ha empezado a hacer en esta cuestión, pero la introducción de nuevos competidores permitiría obtener algo tan importante como es información sobre la situación del mercado respecto a determinadas variables, que solamente puede ofrecer un sistema de competencia. Ha habido avances en el sector eléctrico. Hay discusiones pendientes todavía de solución y de pronunciamiento por parte de las autoridades comunitarias. Ello pone de relieve la dificultad de analizar desde la perspectiva de la competencia con precisión el

asunto sometido a discusión. Pero quedan algunas cuestiones que deberían ser reconsideradas, como las relacionadas con la tarifa G4.

En algunos casos se plantea un tema de interés, y es que, tras la liberalización de algunos mercados, condición necesaria para que haya competencia, no se da el paso siguiente de introducir competencia, por razones diversas: o bien como consecuencia de decisiones libres tomadas por los propios operadores económicos, o bien porque a la denominación de normas restrictivas de la competencia se suman nuevos elementos que son restrictivos de la competencia. Y algo de esto ha ocurrido en el sector de servicios funerarios. El Tribunal propuso la supresión de los servicios mortuorios de la lista de actividades monopolizables por los entes locales. Se liberalizó. El Tribunal propuso que el criterio de referencia no fuera de *numerus clausus* sino de *numerus apertus*. Esto se liberalizó, pero, a continuación y al amparo de sus competencias, determinados ayuntamientos incluyeron nuevos elementos que en algunas circunstancias se han traducido en barreras de entrada a nuevos operadores, restringiendo de esta forma la competencia potencial en el sector.

Hay sectores particularmente importantes para el conjunto de la economía por su incidencia en la totalidad de sectores, mercados y actividades. Quiero referirme al suelo urbanizable, por su importancia. Estamos observando estos días en los medios de comunicación los datos correspondientes a la evolución del precio de la vivienda. Y los propios medios de comunicación nos ofrecen datos relacionados con el impacto del coste del suelo sobre el precio de la vivienda. Es cierto que la voluntad del Gobierno fue liberalizar el suelo urbanizable y es cierto que, tras el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, pudimos contemplar cómo, a continuación de pasos dados hacia adelante, se dieron pasos hacia atrás. Y eso ha tenido un efecto particularmente importante, en un momento en el que la oferta del suelo, limitada históricamente, ha visto cómo se frenaba su tasa de crecimiento, al mismo tiempo que la demanda de vivienda se incrementaba de forma significativa, lo cual, a su vez, exige un incremento de la oferta de suelo, si se quiere equilibrar el mercado. Y en ese proceso han surgido nuevos fenómenos, posiblemente comprensibles desde la perspectiva del proceso de financiación de las haciendas locales, como han sido la oferta del suelo escaso en régimen de subasta, que ha contribuido a incrementar el precio de este suelo y, en consecuencia, no ha tenido otro resultado o no va a tener otro resultado que el de incrementar consecuentemente el precio de la vivienda.

El Tribunal quiere recordar lo que en su día propuso y defendió, que no era otra cosa que se precisara cuál es el suelo urbanizable en todo el territorio nacional, de acuerdo con un plan de prioridades públicas en función de valores medioambientales, paisajísticos y ecológicos, y que, una vez precisado este suelo no urbanizable, se permitiera, con determinados criterios generales, urbanizar en el resto de suelo. Y además, como esto, sin ningún tipo de duda, conllevaría problemas de financiación para los entes locales, entendíamos que este problema, importante, porque incide no solamente en la capacidad de consumo de los ciudadanos, sino también en los costes de las empresas, debería estudiarse simultáneamente a un replanteamiento de los

procesos de financiación de los entes locales. Y no nos cabe duda de que hay que hacer un esfuerzo de reducción de plazos y etapas de edificación, de calificación y de gestión del suelo, porque, a pesar de que se ha reducido el tipo de interés, la dilatación de tales plazos tiene efectos inequívocos sobre los precios. Se recomendó en su día que las operaciones de concentración del sistema financiero, los términos, las concentraciones bancarias, se sometieran al procedimiento de control previsto en la Ley de Defensa de la Competencia. Recientemente, y por primera vez, el Tribunal ha tenido ocasión de examinar uno de estos procesos de concentración, el de el BSCH, y, tras el examen pertinente, ha remitido, como está previsto, su informe al Gobierno para su pronunciamiento posterior.

Es cierto que se ha avanzado notablemente en el proceso de liberalización de puertos. Se ha dotado de mayor autonomía a las autoridades portuarias para desarrollar una política de descuentos tarifarios, se han introducido sistemas de incentivos, se ha fomentado la concesión a empresarios privados de terminales de uso general, se han liberalizado los servicios de remolque, se han liberalizado los servicios de amarre. Pero quedan pendientes algunas cuestiones que en su día fueron propuestas por el Tribunal, por ejemplo, la supresión de las restricciones cuantitativas para el acceso a la condición de práctico de puerto. Propuso también el Tribunal la suspensión de las posibilidades de nuevas contrataciones en las sociedades estatales de estiba y desestiba ya constituidas, propuso convertir paulatinamente estas sociedades en auténticas empresas de trabajo temporal, propuso también sustituir el sistema de concesión en la prestación de servicios de estiba y desestiba por un sistema de autorizaciones administrativas regladas para operar en sistemas o en régimen de competencia, y propuso establecer la libertad de prestación de servicios de carga y descarga, estiba y desestiba, para todas aquellas empresas que se comprometieran a asumir en sus plantillas el porcentaje o número que se determine de trabajadores pertenecientes a las sociedades de estiba y desestiba. Y otras muchas cuestiones fueron abordadas en el proceso de liberalización de los puertos, pero queda pendiente alguna importante, además de las que he citado, como el establecimiento de la libertad de precios para los servicios citados de estiba, desestiba, carga y descarga.

En distribución de productos petrolíferos se ha dado la circunstancia que mencionaba anteriormente. Se liberaliza el sector, pero, por determinadas cuestiones, el paso de la liberalización a la competencia efectiva es un paso difícil, entre otras cosas por las limitaciones en materia de suelo urbanizable y por el precio de dicho suelo. Es cierto que se ha liberalizado la comercialización de carburantes sometidos todavía a regímenes especiales y que se ha liberalizado el precio de los gasóleos y de las gasolinas, pero queda todavía, como decía, avanzar en materia de suelo, encargar una auditoría de gestión al CLH, que permita asegurar la existencia de un trato neutral a todos los operadores e imponer a la corporación de reservas estratégicas que la propuesta del plan de localización se formule por un consultor independiente. Éstas fueron las propuestas hechas en su día por el Tribunal. No se han adoptado, o se han adoptado tan sólo parcialmente, las propuestas relacionadas con la liberalización del precio de los libros a través de un pro-

cedimiento algo singular, como es la liberalización de los descuentos, lo que supone aceptar el principio de precio fijado por el editor. Aceptado este principio, la única fórmula para introducir competencia en precios, igual que ocurre en el caso de las oficinas de farmacia, es permitir a los que intervienen en el proceso de distribución mayorista o minorista de libros que puedan aplicar descuentos a tales precios.

Se puede avanzar en el sector de tabacos. Se puede avanzar, y mucho, en el sector de oficinas de farmacia, eliminando restricciones a la libre instalación, siempre y cuando, en el proceso de dispensación, esté presente un titulado o un licenciado en farmacia. Y se puede avanzar mucho, y eso tendría efectos positivos sobre el gasto de la Seguridad Social, si se permitiera a los operadores económicos aplicar descuentos sobre precios que son administrados, que son determinados administrativamente y sobre los cuales hay poderosas razones que justifican el que tales precios continúen siendo administrados o determinados administrativamente. Más recientemente, el Tribunal se ha referido al sector del gas, proponiendo la remoción de barreras que impiden a nuevos operadores entrar en este mercado. En un mercado como el del gas, en un mercado que progresivamente se va convirtiendo en un mercado estratégico —no en vano el gas será el input fundamental en el proceso de producción de energía eléctrica—, sería bueno, digo, que en este sector pudieran entrar nuevos operadores, ofreciendo nuevas condiciones de precio y de servicio a los consumidores del gas. Es cierto que se ha dado un paso adelante, es cierto que, como ocurre en el sector eléctrico, andamos mucho más aprisa que el resto de países de la Comunidad, que estaban en situaciones similares a la nuestra, pero el hecho de andar más deprisa no significa que no se pueda, y posiblemente no se deba, acelerar todavía más el paso.

También se ha referido el Tribunal a los servicios postales. Ha detectado los avances en esta materia, aunque todavía encuentra que faltan algunas cuestiones, que son ciertamente discutibles, como es el mantenimiento del monopolio de fabricación de sellos. Pero los avances en cuanto a autorizaciones, en cuanto a financiación, en cuanto a separación del regulador y del operador y en cuanto a la separación contable de las actividades de servicio postal universal y el resto de actividades, con el fin de evitar subsidios cruzados entre las mismas, nos ha parecido un paso adelante.

En definitiva, ¿el balance cuál sería? El balance sería que puede ser y es el balance que se deduce del análisis cuantitativo y cualitativo entre propuestas realizadas durante un conjunto de años y transformaciones de estas propuestas en desregulación o en elaboración de nuevas normas cuyo objetivo es la apertura del mercado a nuevos operadores. El balance es claramente positivo en opinión del Tribunal de Defensa de la Competencia, pero pone de manifiesto que todavía hay piezas importantes que deben ser sometidas a discusión y que van a permitir avanzar todavía más, que van a permitir reducir algunos precios y mejorar las condiciones de la oferta, pasos adelante que deben darse de la misma forma que se han dado aquellos que se han traducido en resultados positivos.

Nada más gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por parte del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor Petitbo, por su comparecencia en esta Comisión. Tenemos que no sólo felicitarle por la exposición que nos ha hecho en la mañana de hoy, sino porque el balance de los asuntos tratados por el Tribunal que preside es un balance que como acaba de finalizar usted diciendo, es bastante positivo.

Si es interesante haber escuchado cuáles han sido los informes que ha emitido el Tribunal o, por así decirlo, las recomendaciones que ha elaborado de cara a la liberalización y el proceso de liberalización, y si es interesante averiguar que el proceso ha tenido, como decía, avances y retrocesos, aunque me ha parecido entender que hacía usted más hincapié en los avances que en los retrocesos, yo creo que lo interesante de su comparecencia, señor Petitbo, es lo que queda por hacer; es, de alguna manera, saber dónde tienen identificados los estrangulamientos o los cuellos de botella a la competencia y escuchar una exposición suya de cara al futuro.

Es evidente que hace pocos días estábamos aprobando en esta Cámara la Ley de Colegios Profesionales. Es evidente que, en materia de telecomunicaciones, en materia de servicios funerarios, comunicaciones, transportes, ha habido grandes avances. Probablemente una de las grandes asignaturas pendientes, a nuestro entender, es el suelo. No sólo usted, sino otras instituciones han opinado que existen demasiados elementos de falta de competencia en este aspecto. Y para esta Comisión sería importante, insisto, que nos pudiera hacer una valoración de futuro, identificando cuáles son las cuatro grandes áreas donde merecería la pena opinar y donde merecería la pena impulsar nuevas modificaciones. Y, como ha dicho usted, hemos asistido hace pocos meses a una intervención del secretario de Estado de Economía y, por qué no decirlo, del vicepresidente de Economía. Uno al hilo del programa de estabilidad y el otro al hilo del proceso de liberalización podían estar anticipándonos, desde el punto de vista del Ministerio de Economía, cuáles eran las áreas o las materias en las que había que profundizar en ese proceso de liberalización que todo y cada uno opinaban, como usted, que es el elemento principal para el desarrollo de nuestra economía.

A la vista de esos informes del Pacto de Estabilidad y a la vista del programa de liberalización realizado y por realizar, nos gustaría conocer la opinión de persona tan autorizada como es el presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia. Y también, aprovechando su presencia en esta sala, sabemos que en breve, por lo menos ya hemos podido leerlo en medios de comunicación, se promulgará una nueva ley sobre los órganos de defensa de la competencia, una nueva, por así decirlo, estructura de dichos órganos. Aparte de que nos hablara de ese futuro, de los puntos de estrangulamiento, de los cuellos de botella, nos gustaría pulsar su opinión sobre el funcionamiento de los órganos de competencia y sobre su funcionamiento futuro. Y ya que estamos hablando de los órganos de competencia, nos gustaría saber su opinión sobre de qué forma nuestra integración en el área euro y en definitiva en las institucio-

nes económicas europeas puede afectar a todo el organigrama de la competencia y de qué manera vamos a tener que estar atentos a las referencias que en materia de competencia se nos envíen desde Bruselas. Por último, una cuestión que creo que es importante. Querríamos conocer si, en materia de fiscalidad, le parece a usted que hay todavía alguna modificación que realizar para beneficiar la capacidad de la competencia entre los operadores y de la competencia de nuestra economía.

Señor Petitbo, reitero nuestro agradecimiento por su presencia en esta Comisión y le emplazo a estas cuatro grandes cuestiones, que pienso que son de interés para todos nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean hablar de posiciones o realizar algún tipo de preguntas o sugerencias?

Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra la señora Mendizábal.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: También quiero agradecer la comparecencia del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia y el tono de su intervención, porque, tanto en las comparecencias de los distintos responsables del Ministerio de Economía como cuando debatimos sobre reales decretos, o sobre la presentación de superplanes de liberalización o sobre presentación de informes por parte del secretario de Estado, estamos acostumbrados a que la reforma de los mercados aparezca como algo casi totalmente automático, la competencia aparece de manera mágica, se hace mucho más eficaz la economía española, y eso supone que hay grandes beneficios para todos los ciudadanos. Es decir, estamos acostumbrados en este ámbito a un tono de triunfalismo que yo considero y que mi grupo considera que es poco recomendable y a la larga poco efectivo.

Usted ha hablado de asignatura pendiente y de que hay muchas cosas que hacer y creo que es mejor para el debate la utilización de este tono que otros. Como también ha dicho usted, nadie pone en duda en estos momentos los efectos beneficiosos que puede tener la introducción de la competencia, fundamentalmente sobre la reducción de los precios. Pero también ha dicho que estos efectos beneficiosos sobre los precios sólo son tales cuando realmente hay una competencia efectiva. La competencia efectiva no es automática ni se da como consecuencia automática de un proceso de privatización, que muchas veces se confunde con liberalización, sino que es fruto de la existencia real de una rivalidad entre diferentes empresas que compiten dentro de un mismo mercado. Por tanto, es algo evidente que los incrementos de productividad y de eficiencia son mayores cuanto menor sea la concentración empresarial y cuanto menos barreras técnicas o legales existan para la incorporación de nuevos competidores.

Dicho esto, un análisis puramente teórico, también me parece que usted, especialmente por su propia trayectoria personal y sobre todo por la función que ocupa en estos momentos, es consciente de la falta de competencia que existe en múltiples sectores; de que hay una gran insuficiencia de liberalización en sectores regulado, y yo creo que de algo que se está dando últimamente y que es bastan-

te evidente, que es la concentración de poder económico que se está registrando, tolerada, desde nuestro punto de vista, o incluso fomentada en algunos casos por el propio Gobierno. En todo este globo de procesos de liberalización, que, como ya he dicho, gozan de una cierta retórica triunfalista por parte del Gobierno, la verdad es que en el último real decreto-ley, el de 16 de abril, que se titulaba real decreto de medidas urgentes y de incremento de la competencia, todas las medidas que se introducían correspondían única y exclusivamente a medidas que tienen que ver con tarifas públicas. Había muy pocas medidas que tuvieran que ver con la creación de verdaderas condiciones de competencia en mercados y sectores que pensamos que están francamente necesitados. Y me voy a ir refiriendo un poco por encima, a estos sectores en los que creemos que hay una cierta necesidad de avanzar más en la creación de esas condiciones de competencia.

El sector energético es, desde nuestro punto de vista, sin duda uno de los sectores clave. Hemos vivido en esta legislatura la aprobación de dos leyes claves para la liberalización y pensamos que el efecto que han tenido estas leyes sobre la competencia ha resultado francamente escaso. Francamente escaso o casi nulo. Me estoy refiriendo lógicamente a la Ley eléctrica y a la Ley de hidrocarburos. En lo que se refiere al sector eléctrico, quisiera conocer cuál es la valoración que hace usted o que hace el Tribunal de Defensa de la Competencia, si hace alguna, de la evolución que se está dando en el mercado eléctrico, de lo que supone para la competencia la existencia de determinados umbrales de legibilidad, de la evolución que está habiendo de los precios, porque estamos hablando de bajadas de los precios, pero nuestro punto de vista, y así lo dicen los múltiples informes que circulan, es que corresponden única y exclusivamente a comportamientos o caídas del tipo de interés. ¿Qué tipo de valoración hace usted de la evolución del mercado eléctrico? ¿Es una evolución positiva desde el criterio de la competencia? También dentro de este mercado, del mercado eléctrico, quisiera que se refiriera al comportamiento que pueden generar sobre la propia competencia los famosos CTC, que, desde nuestro punto de vista y desde múltiples informes, concretamente el de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, no hay duda de que afectan en sentido negativo a la competencia, porque lógicamente impiden la entrada en igualdad de condiciones a otra serie de competidores. Qué tiene que decir el Tribunal de Defensa de la Competencia sobre esto.

Sin ir más lejos, tenemos el último informe que ayer anunció un determinado periódico económico y en el que hoy también profundiza, un informe confidencial, encargado por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico a la consultoría London Economics, en el que se acusa a Endesa y a Iberdrola de impedir la competencia por su excesivo poder de mercado, incluso utilizando los precios y pactos en precios para llevar a determinados equilibrios que puedan convenir a las dos partes. ¿El Tribunal de Defensa de la Competencia tiene algo que decir respecto a este informe?, No es el único. Lo cito porque es el último y porque está en la prensa de hoy. En definitiva, este informe lo que dice es que el mercado eléctrico no funciona como tal mercado, no es un mercado competitivo. Siguiendo dentro del sector energético, ha hablado usted algo de los carburantes. Yo quisiera

ir un poco más allá. ¿Qué opinión le merece la competencia o la llamada competencia en este sector, en el que, habiendo 6.300 gasolineras y 1.000 postes de reparto, está más del 80 por ciento en manos única y exclusivamente de tres empresas, de manera directa o a través de abanderamientos? ¿Qué efectos tiene esto sobre la competencia o qué propuestas se pueden hacer para evitar que esto sea así? ¿Hay alguna valoración por parte del Tribunal respecto al efecto que ha podido tener en la liberalización de precios el que desaparezca el precio máximo o la posibilidad de establecer un precio máximo en los carburantes? ¿Qué efectos beneficiosos ha tenido en la competencia? ¿Hay diferencias reales de precios fuera de las puramente territoriales? Territorialmente sí existen diferencias, pero si hacemos un análisis concreto de cada uno de los mercados en los territorios, parece ser que el efecto no ha sido excesivamente fuerte.

Ha hablado usted algo o me ha parecido a mí entenderlo, y quisiera que lo recalcará un poco más, en otro sentido quizá. Que CLH sea el monopolio del transporte en el sector petrolero, que el acceso a la red sea un acceso negociado, estando en una situación de preponderancia, lógicamente, el monopolista del transporte, no tiene grandes inconvenientes para la entrada de competidores o la entrada de nuevos suministradores. ¿Ha efectuado el Tribunal algún seguimiento de todos estos temas? ¿En el ámbito de las gasolineras ha habido denuncias? ¿Qué seguimiento se ha hecho? Quisiera que nos explicara un poquito este tema.

Como conclusión, desde nuestro punto de vista parece ser que el sector energético no es ningún modelo de mercado competitivo, y la verdad es que no creemos que sea porque las cosas van despacio y hay que esperar para pasar de un mercado monopolista a un mercado competitivo, sino que nosotros creemos que las leyes no han respondido a la necesidad de una liberalización real del mercado y que realmente se ha caído en determinados intereses y poderes económicos que en algunos casos sintonizan de manera importante con el poder político.

En el ámbito de las telecomunicaciones, usted ha hablado algo, parece que su balance era bastante satisfactorio. No tenemos nosotros esa visión. Según el último informe de la Comisión Europea, España es el país en el que menos han bajado los precios y además estamos convencidos de que las últimas medidas que se han tomado en el real decreto-ley no favorecen en ningún caso, en ningún caso —repeto—, la competencia en el ámbito de las telecomunicaciones. ¿No habría que tomar algún tipo de medidas? ¿Tienen ustedes alguna propuesta de por qué no se favorece la competencia en el ámbito de las llamadas locales y metropolitanas? ¿Por qué no hay propuestas para promover cierta transparencia en el sistema de precios de los operadores telefónicos para que los consumidores puedan pasar fácilmente de un proveedor de servicios a otro? ¿No habría que hacer un esfuerzo en ese ámbito?

Otro sector es el de la vivienda. Yo creo que usted ha hecho un análisis más sereno y hemos visto que realmente no han llegado todas aquellas medidas que nos anunciaban, haciendo que toda España era suelo urbanizable iban a acabar con la especulación de la vivienda y que iba a ser algo terrible. Usted ha hecho el análisis, no sólo usted sino incluso también el portavoz del Partido Popular ha dejado ese triunfalismo que estaban utilizando en otros momentos

y ha reconocido que el sector del suelo es precisamente uno de los mercados en los que se están registrando grandes retrocesos en el ámbito de la competencia.

Respecto al transporte, ha hecho usted alguna afirmación de cierto conformismo o cierto balance positivo respecto a la evolución; pero parece ser que los precios en el transporte aéreo siguen considerándose en muchos ámbitos como precios pactados por las compañías y no hay conciencia por parte de la opinión pública de que realmente exista una verdadera liberalización de ese mercado. ¿Qué piensa el Tribunal de Defensa de la Competencia respecto a esto?

Aparte de algunos otros mercados que usted ha citado, sí quisiera hacer una referencia o alguna consideración respecto a algo que he citado al principio y es el proceso de concentración de poder económico que se está dando en los últimos tiempos y que desde luego no sería permitido en otros países. Concentraciones, cruces de participaciones, compras y ventas que no se le escapen en gran importancia en sectores de mucho peso como son el sector energético, los de las comunicaciones y lógicamente el sector financiero.

Creo que estamos asistiendo a la creación de grandes mercados oligopolísticos y a nosotros nos preocupa fundamentalmente la existencia de este tipo de mercados y los niveles que están alcanzando. ¿Qué medidas, o piensa el Tribunal de Defensa de la Competencia que deberían establecerse determinados mecanismos para proteger la competencia y qué tipo de mecanismos puede utilizarse? ¿Ha dicho algo el Tribunal de Defensa de la Competencia respecto a esto? ¿Tiene pensado decir algo?

No quiero acabar mi intervención sin hacer referencia, como ha hecho antes el portavoz del Grupo Popular, a su opinión respecto a la reforma de la legislación en materia de competencia. Por parte del Gobierno se ha anunciado de manera reiterada la aprobación de un nuevo proyecto de Ley de reforma de defensa de la competencia que no termina de aparecer, pero existen borradores por ahí. ¿Qué opinión le merece el borrador que circula y específicamente, como también ha señalado el portavoz del Partido Popular, qué opinión le merece el papel a que queda relegado el propio Tribunal de Defensa de la Competencia y el refuerzo que parece se da al servicio de defensa de la competencia? Estas son las preguntas que deseo me conteste. Quisiera hacer una reflexión final sobre la opinión que le merece a mi grupo el tema de la competencia y sobre todo la actuación del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Desde nuestro grupo, usted lo ha dicho en algún momento, creemos que es necesario exista una actitud más beligerante, no me estoy refiriendo a beligerante en el ámbito de enfrentamiento sino beligerante en el ámbito de tener iniciativa, de generar polémica, de generar debate, de que podamos conocer y debatir sobre es el nivel de competencia que se va a alcanzando, cuáles son los límites a esa competencia, cuáles son las propuestas que debemos ir haciendo, tanto desde el ámbito legislativo como me imagino que desde el ámbito del poder ejecutivo, para que podamos llegar a una liberalización de mercados real, a una competencia efectiva, que afecte de manera beneficiosa a los ciudadanos, que realmente es el único objetivo de la competencia, no sólo los beneficios de determinados

ámbitos del poder económico sino el beneficio general de cada uno de los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Con toda brevedad, y tras agradecer la exposición que ha hecho el presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia para dar cuenta de los avances alcanzados en materia de flexibilidad de la economía española.

No voy a entrar, porque se ha hecho aquí con todo detalle, en el seguimiento de cada uno de los puntos que ha tratado. Lo ha hecho perfectamente la portavoz del Grupo Socialista. Tampoco voy a insistir en los temas que ha presentado el portavoz del Partido Popular; pero sí queremos dejar sentado que nuestro grupo considera que es completamente necesaria, por quien proceda no por el Tribunal de Defensa de la Competencia, una nueva regulación más tuitiva de la liberalización para el logro de una competencia efectiva, que al fin y al cabo se persigue la mejora del bienestar de los ciudadanos. Me voy a referir a unos cuantos temas, estrangulamientos que creemos existen todavía en el mercado y que afectan a muchos sectores de la sociedad, especialmente en algunas autonomías.

Por ejemplo, el acceso a la profesión de controladores aéreos. Eso es un monopolio hoy día. El tema de las tarifas aéreas. Es evidente y todos los españoles lo sabemos, que es más barato ir de Madrid a París o de Madrid a Londres que de Madrid a Canarias, y a la vuelta. Eso es incomprensible; es incomprensible que se hayan suprimido vuelos, por ejemplo desde Canarias a Málaga, obligando la compañía a ir de Canarias a Madrid y de Madrid a Málaga. El perjudicado es el ciudadano, sea de la Península o sea de Canarias.

Las primas de las compañías de seguros, especialmente, en los seguros funerarios, según cartas que he recibido de sectores de personas mayores o de tercera edad, señalan que ha habido crecimientos excesivos y abusivos.

Los precios de las medicinas, no por parte del sector farmacéutico sino por parte del fabricante y distribuidor del producto farmacéutico, que es verdad cada vez tiene un mayor perfeccionamiento, mejores principios activos; pero cada vez también tienen unos precios impresionantes; comparemos los precios de las medicinas hoy día con los precios de hace cinco años.

No voy a hablar del tema del suelo, que se ha hablado también, y tampoco voy a hablar del tema de las gasolineras.

Con estas pequeñas cuestiones que he señalado, solamente puedo decir que nosotros consideramos que su exposición, su exposición equilibrada, tiene un balance positivo, no es un balance excesivo con un saldo de superávit impresionante, pero es positivo y estoy seguro que con la línea de actuación que ustedes vienen haciendo y una nueva legislación se va a conseguir un mayor avance.

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia para contestar las preguntas y sugerencias formuladas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbo Juan): No es un tema fácil responder a todas las cuestiones planteadas, sobre todo si se ha tenido poco tiempo para reordenar muchas ideas, y porque en relación con muchas cuestiones a mí personalmente me hubiera gustado hablar previamente, y para esto requería tiempo, con el conjunto del Tribunal, sobre todo porque se trata de un Tribunal nuevo, nombrado mayoritariamente hace pocos meses, y todavía no hemos tenido tiempo de discutir sobre todas y cada una de estas cuestiones. Como decía antes, el Tribunal es un órgano colegiado y toma decisiones colegiadamente, con lo cual voy a incurrir hoy en algún riesgo, que en todo caso debería ser atribuido solamente a mi persona.

Quiero empezar agradeciendo las palabras del señor Aguirre y las preguntas, que no son preguntas de sencilla respuesta. Estoy de acuerdo en que lo interesante es lo que queda por hacer; lo que se ha hecho hecho está; pero el contenido de la pregunta me obligaba a referirme también a lo que se había hecho y disciplinadamente he procurado responder, en la medida que he podido, a lo que se me había preguntado.

¿Dónde están los estrangulamientos? Todas las economías tienen estrangulamientos en multitud de puntos. Unos son grandes estrangulamientos, que son los que se conocen y de los que dan cuenta con bastante frecuencia los medios de comunicación; luego hay estrangulamientos importantes, menos conocidos, y que en muchas ocasiones conoce el Tribunal en el desarrollo y en la discusión de los procedimientos que enjuicia. Podría decirme: ¿por qué no son tratados? y podría contestar: porque en muchas ocasiones no son planteados como problemas relacionados con la competencia, son conocidos pero no están planteados, y por tanto no pueden enjuiciarse.

Creo que estos temas, todas las cuestiones planteadas son relevantes y voy a referirme a algunas de ellas. Sobre alguna no diré nada, porque ni lo he estudiado con el detalle que creo estoy obligado a hacerlo, ni lo hemos discutido en el propio Tribunal con la anterior configuración ni con la nueva. Es cierto que he olvidado la intervención del ministro de Economía y Hacienda, pero no tengo toda la documentación en mi domicilio y no he podido manejar todos los papeles que hubiera querido para preparar esta intervención.

Pregunta cómo funciona, cómo debe funcionar el Tribunal en el futuro y cómo puede afectar el organigrama europeo a los temas de la competencia y al funcionamiento del Tribunal. Yo creo que son dos cuestiones totalmente pertinentes, porque va a haber cambios en cada una de ellas, sin ningún tipo de duda, y los cambios en las condiciones diseñadas por las autoridades comunitarias van a afectar obviamente al funcionamiento de las autoridades nacionales de Defensa de la Competencia. Posiblemente el cambio más relevante planteado por las autoridades comunitarias sea la descentralización del tratamiento de cuestiones relacionadas con la competencia. Está sometiéndose a discusión la modificación del Reglamento 17, las cuestiones relacionadas con la aplicación, no solamente por las autoridades de competencia sino también por los organismos jurisdiccionales de los artículos 85 y 86, y yo creo que esto va a configurar un nuevo panorama, totalmente distin-

to del panorama que tenemos en estos momentos, porque a este proceso se incorporan también los jueces de la jurisdicción ordinaria, y esto es relevante. Va a plantear problemas, sin ningún tipo de duda, pero en cualquier caso la reflexión colectiva sobre conductas que puedan afectar a la competencia se va a ensanchar y sin ningún tipo de duda se va a profundizar. Nosotros aprenderemos de los jueces, los jueces aprenderán de nosotros y no me cabe ninguna duda de que el resultado final tiene que ser forzosamente positivo.

¿Cómo va a funcionar el Tribunal en el futuro? Pues depende de cómo se redacte la versión final de la Ley de Defensa de la Competencia. Depende de cuál sea el presupuesto, los medios y el trabajo que tiene que acometer el Tribunal. Lo que hace el Tribunal es resultado de lo que tiene que resolver por vía de denuncia o por vía de notificación de apertura de grandes superficies o de operaciones de concentración, más lo que hace como resultado de sus propias reflexiones. Lo primero debe hacerlo, lo segundo puede hacerlo y lo segundo es muy tributario del tiempo libre que deja lo primero. En consecuencia, lo que pueda hacer depende de una combinación de distintos factores, unos de naturaleza personal, otros de naturaleza económica y otros en función de la carga de trabajo que deba resolver.

El análisis del último borrador que he recibido del anteproyecto de ley de defensa de la competencia, que en estos momentos debe ser examinado o debe estar examinándose por el Consejo de Estado si mi información es correcta, manifiesta algunos cambios fundamentales en relación con las funciones que tenía encomendadas el Tribunal hasta el presente, manteniendo funciones que ya tenía atribuidas y modificando algunas, pero que desde una perspectiva precisa no es en mi opinión fundamental. En cambio, sí lo son las modificaciones que se introducen en materia de control de concentraciones, modificando la notificación posterior por una notificación previa. Eso va a permitir poder elaborar propuestas al Gobierno sobre este tipo de operaciones en un mayor número de casos y de hecho es la plasmación de una voluntad que ya ha tenido lugar en los últimos meses, porque se ha dado la circunstancia de que si en años anteriores el Tribunal examinaba cinco, seis o a lo sumo siete operaciones de concentración, en los meses recientes hemos tenido como mínimo cinco informes simultáneamente sobre la mesa, lo cual como es obvio en una institución de reducidas dimensiones, ha alterado absolutamente el quehacer cotidiano, entre otras cosas porque como en este caso la ley es sabia nos da solamente tres meses para resolver cuestiones de la envergadura de la adquisición de Schweppes por Coca-Cola, de Endesa-Gas Natural, de BSCH y algunas otras. No son temas triviales, son temas como digo de envergadura, que exigen muchas horas de dedicación y que suponen enormes dificultades, porque los temas van cambiando de un día a otro y es difícil ser expertos en todas y cada una de las cuestiones sometidas a concentración.

No puedo contestarle honestamente en materia de fiscalidad. Me parecería muy pobre decir que hemos de pensar en corresponsabilidades fiscales y en competencia en materia fiscal. Sería abordar el asunto, creo yo, con excesiva frivolidad cuando el asunto es de una importancia incuestionable. Adelantándome a lo que también me ha preguntado

y relacionado con los temas de fiscalidad, sí quisiera decirle que me parece absolutamente oportuno la propuesta introducida en los borradores de la nueva ley de defensa de la competencia, consistente en permitir que el Tribunal, si considera que determinadas ayudas públicas alteran significativamente el funcionamiento competitivo del mercado, pueda elaborar un informe a remitir posteriormente al ministro de Economía y Hacienda para que la cuestión sea examinada. No cabe duda de que el sistema de ayudas públicas puede ser incentivador de determinadas actividades, pero al mismo tiempo puede ser perniciosamente restrictivo de la competencia, habiéndose dado circunstancias que seguramente desde la perspectiva de la racionalidad económica deberían horrorizarnos, como es el hecho de que una empresa ineficiente, con el apoyo de ayudas públicas ponga dificultades o incluso amenace con expulsar del mercado a empresas eficientes que no disponen de tales ayudas públicas.

Ése es un tema relevante, un tema particularmente importante, un tema que hasta ahora estaba exclusivamente en manos de las autoridades comunitarias, pero que va a pasar también a manos de las autoridades nacionales, y yo creo que la discusión de estas cuestiones va a permitir traer a colación aspectos relevantes de funcionamiento de nuestros mercados. Con eso creo que contesto a las preguntas que me ha formulado.

Más difícil y extenso es responder a las preguntas formuladas por la señora Mendizábal, por su extensión y luego por una dificultad sobrevenida, porque debo decir ya que esto refleja la realidad, que a pesar de la dedicación y del interés del Tribunal por cuestiones relacionadas con los mercados de la energía y de telecomunicaciones, las razones expuestas en relación con el incremento de la carga de trabajo y la existencia de comisiones específicas, ha hecho que relajáramos algo el seguimiento continuado de estas cuestiones, entre otras cosas porque tal como están reguladas las comisiones y tal como está estipulado el quehacer del Tribunal, debe haber un proceso de comunicación entre ambos y un proceso de intercambio de determinadas opiniones entre ambos. Es decir, si las comisiones detectan restricciones a la competencia susceptibles de ser consideradas desde la perspectiva de la Ley de Defensa de la Competencia deben comunicarlo al Tribunal; y si el Tribunal necesita información sobre esos sectores, debe pedirlos a las comisiones correspondientes, como así ha hecho en más de una ocasión.

Son sectores complejos que exigen dedicación cotidiana. Una comisión dedicada a un sector, cualquiera de ellas, tiene más medios, más recursos personales sobre todo que el Tribunal de Defensa de la Competencia que tiene que seguir y tiene que dedicarse a resolver un número elevado, diverso y progresivamente creciente de sectores, además cada uno distinto del anterior, y además sometido a regulación distinta. No es sencillo resolver esas cuestiones y ninguno de nosotros tiene tiempo suficiente como para poder hacer un seguimiento cotidiano de todo cuanto aparece en los medios de comunicación relacionado con esos sectores y con los mercados. Yo creo que eso exige más de una persona para cada uno de ellos y nosotros en estos momentos no podemos disponer de las personas suficientes y necesarias.

Estoy de acuerdo con su planteamiento en relación con la competencia efectiva, no es automática, totalmente de acuerdo, es resultado de la rivalidad, y en consecuencia hay que contribuir siempre a introducir rivalidad en todos los mercados. El concepto de rivalidad es un concepto preciso, se puede liberalizar y puede no haber rivalidad y en ocasiones todavía permanecen en pie barreras de entrada que son relevantes, son importantes para que pueda haber rivalidad.

El sector del gas yo creo que está fuera de cualquier duda. Posiblemente junto a esos elementos estructurales se añaden en ocasiones otros derivados de las conductas de los agentes económicos que, por posibles inconvenientes derivados de la introducción de competencia en los mercados caen en la tentación de llegar a acuerdos que en ocasiones pueden tener efectos contrarios a la competencia.

Es cierto que hay sectores en los cuales la competencia es insuficiente, que hay mucha regulación, yo utilizaría el tema regulación ineficiente acuñado por la OCDE, que creo es mucho más preciso que el término genérico de regulación, regulación ineficiente que puede contraponerse a la regulación eficiente, aquella que tiene que ver con cuestiones relacionadas con los intereses públicos. Creo que es absolutamente necesario regular aspectos relacionados con la salud o con la seguridad y estaríamos todos de acuerdo, pero regular otras cuestiones que tienen que ver con el funcionamiento libre de los mercados puede ser calificado como regulación ineficiente, y es justamente esta regulación ineficiente la que debe ser objeto de análisis y debe ser objeto de eliminación.

Debería referirme de nuevo a los informes de la OCDE, que ponen de manifiesto que cuando se ha eliminado esta regulación ineficiente los resultados en términos de precios, en términos de condiciones de la oferta, en términos de I+D han sido resultados positivos, sin que haya habido resultados negativos significativos en materia de ocupación. Más bien, los análisis realizados ponen de manifiesto que en algunos sectores el crecimiento de la ocupación es claramente positivo y el total de trabajadores ocupados en el sector después de la desregulación es superior al número de trabajadores existente antes de que se llevaran a cabo las medidas desreguladoras.

Ha hecho usted referencia a la concentración de poder económico. Ése es un tema particularmente complejo desde el punto de vista del análisis económico, porque se están dando simultáneamente dos fenómenos: un fenómeno de ampliación de los mercados, de eso que hemos convenido en denominar globalización o mundialización, y al mismo tiempo una ola importante de procesos de concentración, que puede ser comparada con aquella que tuvo lugar en el último tercio o el último cuarto del siglo pasado y principios de este siglo.

Cuando los mercados se amplían, la historia pone de manifiesto que los procesos de concentración son un medio que utilizan las empresas para poder responder a este crecimiento de los mercados, pero el proceso al mismo tiempo conlleva dos cuestiones. La primera, una posible mejora en la eficiencia de las empresa si éstas son capaces de adaptarse a la nueva dimensión mínima impuesta por esta modificación de los mercados relevantes. Y hasta aquí, desde el punto de vista de la defensa de la competencia, pocas cuestiones cabría objetar: aumenta el tamaño del mercado rele-

vante, aumenta la dimensión de las empresas, se modifica la curva de costes y las empresas se sitúan en un punto de costes inferior al punto de la curva de costes en que estaban situadas anteriormente. Si el mercado funciona, esto se traduce necesariamente en reducciones de precios. Pero este mismo mecanismo conlleva riesgos, y es que este proceso de adaptación a la nueva dimensión de los mercados relevantes vaya acompañada de una restricción de la competencia efectiva o una restricción de la rivalidad. Si debemos conceder parabienes a la primera cuestión, es necesario vigilar atentamente la segunda. En unas ocasiones esa segunda se vigila por autoridades nacionales, en otras circunstancias por autoridades comunitarias y posiblemente quepa desarrollar un tercer eslabón cuando este tipo de operaciones tiene un alcance mundial, porque en ocasiones, pese a las labores de coordinación, no es suficiente que exista una autoridad europea fuerte, ya que quedan al margen de esas autoridades países que imponen restricciones considerables al comercio internacional y a la competencia, en consecuencia. Como he dicho antes, hay preocupación por esta cuestión. De ahí una modificación de las actuales normas de defensa de la competencia en relación con el control de concentraciones, así como el incremento en el número de informes que está llevando a cabo el Tribunal.

Es cierto que en los sectores que usted ha mencionado se puede avanzar más. En el sector energético, además, se debe avanzar todo lo que se pueda, porque tiene una característica de determinados bienes económicos que es fundamental, que no es otra que la de ser bienes básicos, en el sentido de que son utilizados por todos y cada uno de los sectores de la economía. En consecuencia, si pensamos en términos de una tabla de relaciones multisectoriales de la economía, cualquier modificación en las condiciones de funcionamiento del sector energético o de las telecomunicaciones, por citar solamente dos ejemplos, tiene efectos no solamente sobre los consumidores, sino también sobre todas las empresas de la economía que en mayor o menor intensidad utilizan estos bienes como *inputs*. En consecuencia, una reducción de precios en el sector energético se traduce en una reducción de costes en todas las actividades. El mejor sistema para reducir precios es, por una parte, la reducción de costes por mejora de eficiencia y la segunda el fomento de la competencia, que es la que traduce con mayor eficiencia que cualquier otra estas reducciones de costes a reducciones de precios.

Cierto que hay problemas que resolver, como los costes de transición a la competencia. Esto ya lo debatimos en la Comisión de Industria, si no recuerdo mal, pero es un tema particularmente complejo, aunque podía parecer que no lo fuera tanto, y además en el que coinciden opiniones encontradas, en el que está interviniendo en estos momentos con una mayor dimensión de la cuestión la propia Comisión Europea. Cuando todos creíamos que la Comisión Europea se pronunciaría sobre este tema, leíamos en los medios de comunicación que necesita tiempo, porque hay que contrarrestar información, hay que hacer operaciones aritméticas, hay que ver lo que ha ocurrido en materia de liberalización y hay que ver también lo que están haciendo otros países.

He leído el informe de *London Economics*, pero desde hace mucho tiempo he tomado una decisión, que consiste en no pronunciarme sobre lo que aparece en los medios de

comunicación y hacerlo exclusivamente después de la lectura de los documentos, entre otras cosas, porque la lectura global de los documentos manifiesta muchas veces sutilezas y matices que el periodista que tiene que escribir con poco tiempo no siempre refleja en sus escritos, da la información verazmente, con eficacia, pero yo entiendo que desde un organismo como el que presido deben darse pasos adelante y deben leerse este tipo de cuestiones con una cierta intención y con una cierta finura.

La competencia en carburantes es complicada, pero es que lo fue el punto de partida. Se partía de un monopolio. El monopolio se dividió por tres en distintas proporciones y con este punto de partida se pretende introducir competencia en una situación en la cual había contratos firmados a largo plazo entre las petroleras y los distribuidores minoristas de productos petrolíferos. En estas condiciones es complejo avanzar rápidamente en la liberalización. Tiene que permitirse la entrada de nuevos operadores y tenemos pocos por número determinado de automóviles, en comparación con los que hay en otros países. Tiene que facilitarse la apertura de gasolineras y esta apertura tiene que superar dos limitaciones, dos barreras: una, la del coste, y otra, las limitaciones impuestas por las dificultades de encontrar suelo a precio adecuado, que permita que la nueva gasolinera pueda competir en precios y en calidad de servicios con las existentes.

Se han liberalizado los precios. Liberalizamos el gasóleo y el resultado de la liberalización del precio del gasóleo fue positiva sobre todo en relación con los grandes consumidores. No me ha llegado todavía el informe que solicité sobre esta cuestión. El Ministerio de Industria y Energía tiene datos exhaustivos sobre el tema y yo creo que hay que pronunciarse sobre el análisis de estos datos. Si damos un paso más allá y superamos lo que se ve en una primera aproximación, es cierto que se han introducido algunos elementos de competencia en precios, no tan importantes como los que uno puede observar en Francia, por ejemplo, pero sí más importantes de los que en muchas ocasiones nosotros consideramos.

Las grandes superficies compiten de una forma particular, pero lo hacen en precios. Hay tarjetas de fidelización, que permiten obtener descuentos del orden del 3 ó el 4 por ciento, no sé cuál es su extensión, pero existen. Y es justamente este un mecanismo de introducción de competencia, insuficiente, pero es un mecanismo existente. Las barreras existen y son las que hay que remover.

Sobre el tema del CDH, tengo que reiterar lo que dije. Lo que pedimos es que se investigara, qué ocurre y si hay discriminación, no de precios, sino en cuanto al trato. Como creo que el informe no se ha hecho, al menos lo desconozco, no puedo opinar sobre ese tema. Es cierto que tenemos denuncias promovidas por las gasolineras y por las asociaciones de gasolineras, pero tienen que ver en su gran mayoría (y no puedo precisar cuantitativamente porque no lo he determinado) con los contratos existentes entre gasolineras y petroleras. Lleva razón. Es una razón comprensible. Hay nuevos operadores mayoristas que ofrecen mejores condiciones que los operadores con los cuales las gasolineras habían contratado, pero ahí tenemos la limitación impuesta por la firma del contrato y por la vigencia de un contrato. Y, como he dicho en más de una ocasión en

esta Comisión, los contratos, en principio, si no son contrarios a la competencia, deben respetarse.

En telecomunicaciones yo creo que se ha avanzado, solamente hace falta comparar la situación de hace cinco años con la actual. Yo tengo mi ejemplo concreto cuando llegué a Madrid hace diez años. Cuando solicité algo para mí tan elemental como una línea telefónica, la respuesta fue: tiene usted que esperar entre seis y doce meses. En estos momentos, el último teléfono que he adquirido lo contraté en mi despacho, tuve línea inmediatamente, no tuve que pagar derechos de acceso y además podía elegir entre una gran cantidad de instrumentos de comunicación. Creo que se ha modificado y es justo decir que el hecho de que Telefónica tenga competidores con más de un 30 por ciento de cuota de mercado diseña un panorama absolutamente distinto al que yo observé cuando llegué a Madrid, hace diez años.

¿Hay limitaciones? Es evidente, hay barreras, no se ha desarrollado el cable. Esto es evidente. Eso es lo que hay que resolver, pero lo que no podemos hacer es negar que se ha avanzado, entre otras cosas porque hay bastantes más operadores ahora que antes y además por una cuestión fundamental, y es que lo primero que anuncia cada uno de los nuevos operadores es que va a reducir el precio en relación con los operadores preexistentes, pero no una rebaja mínima, pequeña, imperceptible, minúscula, como podíamos pensar aquellos que durante muchos años nos hemos dedicado al análisis de la economía industrial, sino reducciones significativas. A un analista de este tipo de cuestiones le sorprende que un nuevo operador ofrezca reducciones del 25 por ciento, porque examinada la cuestión desde otra perspectiva esto manifiesta que todavía hay rentas de monopolio, costes innecesarios, ineficiencias ocultas, etc., etc. Es la competencia justamente la que permite con mayor rapidez eliminar todas estas cuestiones indeseables y, como he dicho antes, a quien más benefician es al propio operador dominante si sabe adaptarse a las mismas.

En el tema de transporte yo no me conformo con nada, aunque usted considere que he manifestado un cierto conformismo. Yo creo que se ha avanzado. En la prensa aparecen continuamente ofertas de precios escandalosamente reducidos, en algunos casos y seguramente escandalosamente altos en otros, pero el consumidor puede elegir, antes no podía. Y nuevos operadores de pequeña dimensión entran en el mercado en aquellos aspectos en los que pueden entrar, que es justamente en esas tarifas mucho más competitivas. Las tarifas más elevadas están reservadas para las grandes compañías y estas tarifas para operadores de menor dimensión.

Sobre el tema de los precios pactados, espero que comprenda que con un expediente sobre esta cuestión, una denuncia sobre este tema, que tiene que estar resuelto antes de final de año, no me pronuncie, por lo mismo que he dicho antes, y es que no quiero prejuzgar. Sobre la información que hay en el expediente el Tribunal resolverá lo que considere oportuno desde el punto de vista de la defensa de la competencia.

He hecho referencia ya, por seguir el orden de su intervención, a la concentración del poder económico. Y quedan algunas cuestiones relacionadas con la Ley de Defensa

de la Competencia que voy a responder. Eso tiene que ver también con la intervención inicial del señor Aguirre.

Creo que en el nuevo diseño —veremos cuál es la redacción final para poder matizar cuanto voy a decir— hay tres cuestiones de una cierta envergadura. La primera es la intensificación de los análisis de concentración. La segunda es el control de ayudas públicas. Y la tercera es la posibilidad de que el Tribunal participe en el proceso de señalamiento o de indicación de indemnizaciones por el lucro cesante provocado por restricciones a la competencia e impuestos por un operador a otros operadores económicos. Es un tema particularmente difícil y creo que ustedes van a tener dificultades cuando lo analicen, porque supone una ruptura relevante desde el punto de vista de derecho.

Independientemente de estas cuestiones de naturaleza meramente jurídica, hay una cuestión sobre la que sí quiero llamar la atención, que está parcialmente resuelta. Siempre he aplaudido las reducciones que la ley concede al Tribunal para resolver los expedientes. Y siempre me ha parecido positivo que el tiempo disponible sea de un año en estos momentos, un año y medio en el servicio de Defensa de la Competencia, y que en el proyecto de ley creo que todavía se quiere reducir algo más. Me parece importante porque están en juego los intereses, y en ocasiones intereses significativos, de operadores económicos. Los operadores económicos no deben estar sometidos a la incertidumbre de un fallo de un tribunal jurisdiccional o de un fallo de las autoridades de Defensa de la Competencia. En ocasiones, como digo, los intereses en juego son relevantes y diferir en el tiempo una resolución puede tener consecuencias no triviales.

El problema se plantea cuando el que obtiene una resolución, que no le es favorable en el tribunal, quiere acudir a los tribunales ordinarios, o cuando un operador económico intenta dilatar en el tiempo la ejecución de la resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, porque ahí empieza un lento peregrinaje que dura muchísimo tiempo: recurso ante el tribunal contencioso administrativo y posteriormente recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Tres o cuatro años en cada una de estas fases, que deben añadirse al año ante el Tribunal, al año y medio ante el servicio y, antes de la reforma correspondiente, a un tiempo indeterminado ante el Tribunal y ante el servicio. Se ha avanzado significativamente en la primera etapa, pero la incertidumbre continúa estando presente en la segunda etapa.

¿Pero qué ocurre a continuación? Si está en juego una indemnización por daños y perjuicios, cuando el interesado obtiene la sentencia definitiva por parte del Tribunal Supremo inicia el segundo peregrinaje, acudiendo a los tribunales para instar la recepción de los daños y perjuicios correspondientes por una conducta que fue calificada como contraria a la competencia por el Tribunal y cuya resolución, la del Tribunal, fue confirmada por la Audiencia, por una parte, y por el Tribunal Supremo, por otra. Eso puede conllevar cuatro o cinco años más, con lo cual podemos estar ante procedimientos cuya realización total puede superar los 15 años.

Esa es una cuestión que yo creo que tenemos que plantearnos con detenimiento pero con contundencia, porque este tiempo necesario limita de forma significativa la efica-

cia de aquellas resoluciones que adopta el Tribunal de Defensa de la Competencia, y posiblemente este sea uno de los ingredientes que toman en consideración en su análisis algunos operadores que llevan a cabo conductas contempladas por la Ley de Defensa de la Competencia.

Usted me pide la opinión sobre el Tribunal. Como diría un economista, dados los recursos disponibles, el resultado es óptimo. No puedo decir otra cosa. Si dijera otra estaría diciendo algo que no siento y que no contemplo. Si me pregunte que si puede mejorar, la respuesta sería positiva. ¿Puede empeorar? Todo puede empeorar, pero será difícil. La tendencia iniciada es hacia la mejora. Con todo este proceso de discusión y de reconsideración de las cuestiones relacionadas con la competencia y con el convencimiento de que la competencia constituye un elemento importante en el proceso de mejora de la eficiencia de la economía y de reducción de precios, el resultado final tiene que ser positivo.

Iniciativa, polémica, debates, yo me quedo con la iniciativa y con los documentos; la polémica y el debate, que vengan después. Me preocupan los límites a la competencia. Después de la discusión del nuevo proyecto de ley, todo este tipo de cuestiones va a mejorar de forma significativa. Pero no quiero dejar de poner de manifiesto que las estadísticas revelan que, ante una dotación de medios prácticamente idéntica en los últimos años, hemos tenido que hacer frente no solamente a un incremento en el número de expedientes, sino también a un incremento en la complejidad de los mismo, y eso porque todos hemos aprendido, nosotros, las empresas y los juristas que defienden los intereses de las empresas. Pero a todo esto se nos añadió, como consecuencia de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, un análisis de todas y cada una de las grandes superficies que se abren en España y estamos llegando, si no lo hemos superado ya estos días, al informe número 200. No ha pasado tanto tiempo, eso supone más de un informe por semana. Y seguramente, si eliminamos periodos vacacionales, nos acercamos a los 2 informes por semana. Eso es mucho trabajo para algo que yo personalmente entiendo que en el 95 por ciento de casos, como mínimo, sirve para poco. Se ha incrementado, como decía antes, todo aquello relacionado con los análisis de concentración.

Al señor Gómez quiero agradecerle también su intervención, sus amables palabras y decirle lo mismo, que el tema del expediente sobre presunto acuerdo de precios lo vamos a examinar antes de final de año, el plazo termina entonces. En el proceso de determinación de precios de los medicamentos interviene la autoridad administrativa y lo hace presionando siempre los precios a la baja, pero pronto estaremos ante un fenómeno, inexistente hasta ahora pero muy importante en este sector, como es el de las exportaciones paralelas, por un lado, y el de las posibles importaciones paralelas de países del Este, por otro, que van a configurar un panorama totalmente distinto.

El tema del suelo lo hemos tratado. El tema de las gasolineras también. Estoy totalmente de acuerdo en que, cuando existen barreras de entrada a determinadas profesiones, el resultado es el mismo que en muchas ocasiones se alcanza cuando en el mercado hay empresas con poder de mercado o que se comportan como monopolios.

Le digo al señor Aguirre tres o cuatro cuestiones relevantes. Es difícil ordenarlas, se me podían ocurrir más, o menos,

pero quiero citar algunas. Algunas son principios, por ejemplo, la sustitución de la concesión por autorización en aquellos casos en que esto no conlleve problemas relevantes. Voy a citar dos: ITV (inspección técnica de vehículos) y taxis: sistemas concesionarios. El más ligero análisis permite alcanzar la conclusión de que, determinados los elementos de referencia para poder ejercer este tipo de actividad, muchos más operadores podían llevarla a cabo si cumplen las condiciones regladas, si todos están en la misma condición.

Ley de descuentos. Esta es una vieja propuesta del Tribunal que permitiría discutir en un solo texto legal algo que está en muchas disposiciones, y que no sería otra cosa que la de decir, en todas aquellas actividades donde hay un precio fijo, que este precio se convierta en máximo mediante la posibilidad de que los operadores económicos puedan aplicar descuentos a este precio fijo. Resolveríamos temas planteados por la fijación de precios en algunos colectivos profesionales y resolveríamos sin ningún tipo de duda cuestiones que tienen que ver con la distribución de medicamentos o con la distribución de libros, por citar un ejemplo.

Ya he hecho referencia a las ayudas públicas. Me parece que es un tema particularmente relevante.

Queda otra cuestión, que he citado, que es la referida a la libertad del ejercicio de la actividad comercial. El tema del suelo sería uno de los que a mí personalmente me preocupa. Por decir alguno más de los que usted me ha pedido en términos cuantitativos, entiendo que la propia modificación de la Ley de Defensa de la Competencia va a ser un instrumento importante para alcanzar algunos de los objetivos propuestos y para resolver algunas cuestiones que han sido planteadas esta mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos por un tiempo inapreciable la Comisión a los efectos de despedir al señor Petitbo y dar la bienvenida a la autoridad que vaya a responder a las preguntas formuladas a continuación al Gobierno. **(Pausa.)**

Señores diputados, reanudamos la sesión, no sin antes participarles que si ustedes están de acuerdo celebraríamos Comisión mañana jueves, a partir de las cuatro de la tarde, con la presencia de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos de celebrar la comparecencia que figura en el orden del día de hoy, solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista, para explicar la composición de la encuesta de población activa y sus variaciones. También se acumularía una comparecencia de la misma persona que ha sido solicitada por el Grupo Mixto, a instancias del Bloque Nacionalista Galego. ¿Están ustedes de acuerdo? **(Asentimiento.)** Queda aprobado.

PREGUNTAS

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE CRITERIOS QUE VA A ADOPTAR EL TESORO RESPECTO A LAS CUENTAS CORRIENTES ABIERTAS EN ENTIDADES FINANCIERAS. (Número de expediente 181/002364.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, y sin más preámbulos, pasamos a la contestación de las preguntas

que han sido formuladas y que estaban pendientes en la Comisión. En primer lugar pasamos a la pregunta formulada por Ángel Martínez Sanjuán, del Grupo Socialista, que formula al Gobierno, sobre criterios que va a adoptar el Tesoro respecto a las cuentas corrientes abiertas en entidades financieras. El señor Martínez Sanjuán tiene la palabra.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Buenos días, señor Montoro. Esta pregunta la he formulado desde la curiosidad, desde la ampliación de conocimiento y para saber los criterios del Gobierno respecto a un tema aparentemente poco importante, pero sustancial desde el punto de vista del monto económico del que estamos hablando.

A partir de la información que recibí como miembro de esta Comisión, concretamente en el mes de marzo, respecto al movimiento de las cuentas del Tesoro a 31 de diciembre de 1998, ejercicio cerrado, pude sacar algún conocimiento, pero y me asaltan algunas dudas o algunas preguntas que son las que quisiera formularle.

Mediante esta información se puede conocer que el conjunto de las administraciones del Estado, a través del Tesoro, mantiene en entidades de crédito 9.658 cuentas abiertas, de las que 1.592 están referenciadas y ubicadas en el Banco de España y 8.136 en 72 entidades privadas. El saldo al final del año 1998, de acuerdo con la información recibida, en el conjunto de ellas, es de 708.211 millones de pesetas, de las que en el Banco de España hay 488.000 millones y 219.000 millones de pesetas, casi 220.000 millones de pesetas, en las entidades privadas. Me voy a referir, como es el objeto de mi pregunta, a estas últimas, las que están ubicadas o referenciadas o situadas en las entidades privadas.

De la información obtengo la respuesta a algunas inquietudes más. La mayor parte de este dinero, son saldos de organismos autónomos y sobre todo del organismo de Loterías y Apuestas del Estado. Estamos hablando de una cantidad importante de dinero en estas 72 entidades privadas, tanto banca privada como cajas de ahorro, y quisiera preguntar al secretario de Estado con qué criterios se decide la utilización de unas u otras entidades financieras.

El 71 por ciento del total del saldo vivo al 31 de diciembre está concretamente en el Banco Bilbao Vizcaya y, por el contrario, veo que en el resto de lo que se llama «la gran banca» —Popular, Argentaria, Santander, Banesto, Central Hispano— no llega al 1,5 por ciento. Me imagino que esto tendrá una explicación, posiblemente sea que el Banco Bilbao Vizcaya haya ganado algún concurso de la administración de algunas cuentas, y me imagino que por el monto será el del organismo de Loterías y Apuestas del Estado. Es una hipótesis, no sé la respuesta, por eso quiero obtener información de cuál es el procedimiento y por qué concretamente el Banco Bilbao Vizcaya —sin ánimo de hacer propaganda de nadie— tiene el 75 por ciento de los saldos o de los depósitos que hay en cuentas corrientes en las entidades financieras.

Asimismo observo, por la información a la que me refería, que el Tesoro no tiene cuentas abiertas en algunas cajas de ahorro implantadas en algunas comunidades autónomas que además son de proveniencia pública, de antiguas diputaciones o bien de comunidades autónomas. Es decir, me extraña un poco que habiendo en una misma provincia, en

una misma comunidad autónoma, por ejemplo, dos entidades de crédito o cajas de ahorro, el Tesoro tenga cuenta abierta en una de ellas y no en la otra. Concretamente en mi comunidad autónoma, veo que el Tesoro tiene cuenta abierta en Ibercaja y no la tiene en la Caja de La Rioja, por poner un ejemplo. ¿Con qué criterios, en el ámbito, por ejemplo, de las cajas de ahorro, se abren o por el contrario no se abren cuentas del Tesoro?

Asimismo —y esto quizá no estaba en el espíritu de la pregunta, señor Montoro— observo en la información que hay organismos que prefieren trabajar con la banca privada a diferencia del Banco de España. Me imagino que tendrá que ver, el que son organismos autónomos y tienen un grado de autonomía para tomar decisiones; no sé si son ellos o es el Tesoro directamente quien lo decide. Observo, por ejemplo, que la Confederación Hidrográfica del Segura, que tiene un saldo de 5.200 millones de pesetas en cuentas bancarias a través del Tesoro, 2.142 millones los tiene en la banca privada y 3.100 en el Banco de España. Pero, por el contrario, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene prácticamente todo el dinero, los 20.000 millones de pesetas que tenía de saldo al 31 de diciembre, en las cuentas del Banco de España. Sólo tiene 3 millones en la banca privada. Es decir, que una confederación tiene prácticamente la mitad de su saldo en la banca privada y la otra mitad en el Banco de España y otra, por ejemplo, trabaja casi al cien por cien con el Banco de España y no trabaja con la privada. Es decir, ¿cuáles son los criterios, no en este caso en concreto, sino en general?, ¿Quién adopta las decisiones?, ¿Con qué criterios se adoptan las decisiones?, En definitiva, queremos saber cuáles son los mecanismos que utiliza o piensa seguir utilizando en el futuro la Dirección General del Tesoro o los respectivos organismos, tanto autónomos como ministeriales, que tienen cuentas abiertas a través del Tesoro en las diferentes entidades, para conocer cuál es el procedimiento de asignación de fondos y de recursos de los saldos de tesorería que utilizarán estas entidades y que el conjunto de la Administración del Estado utiliza en relación a la banca privada o en relación con la banca privada y el Banco de España.

Éste es el motivo de mi pregunta y esto es lo que yo quiero preguntarle, señor Montoro.

El señor **PRESIDENTE**: Para responderle, tiene la palabra el señor secretario de Estado de Economía, don Cristóbal Montoro.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA** (Montoro Romero): Entiendo perfectamente el interés del interpelante, del señor Martínez Sanjuán, puesto que está bien identificar cuáles son los criterios por los que se opera, o bien en el Banco de España o, como él planteaba en su pregunta, en las entidades bancarias privadas, desde las cuentas de las administraciones públicas.

A ese respecto, aclararé en primer término que la actual redacción del artículo 118 de la Ley General Presupuestaria, dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece que los ingresos y pagos a realizar por el Estado y sus orga-

nismos autónomos se canalizarán a través de la cuenta o cuentas que se mantengan, bien en el Banco de España, en los términos que se convengan con éste conforme al artículo 13 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de autonomía del Banco de España, bien en otras entidades de crédito, en los términos establecidos en el artículo 119. A su vez, el mencionado artículo 119 somete estas cuentas a la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Y establece ese artículo, insisto, el 119, el régimen aplicable para la obtención de la misma.

Esta disposición, que se introdujo en la Ley de Acompañamiento de la última Ley vigente de Presupuestos, se refiere a las intenciones o los resultados que se podían derivar de las actuaciones del propio Banco Central Europeo. La presencia del Banco Central Europeo podía ser influyente en cuanto a la dotación a los bancos centrales, reconociendo al máximo su grado de autonomía, pero podía establecer determinadas condiciones, determinadas reglas que fueran comunes a toda la zona del euro en lo que se refiere a la acción económica de esos bancos centrales y al tipo de servicios que podían operar dentro de la zona del euro. En ese sentido, ésa fue la intención por la que también se introdujo en esa Ley de Acompañamiento esta modificación, para adecuarse a lo que podía ser un cambio de procedimientos en el manejo de este tipo de cuentas.

En lo que se refiere al procedimiento a seguir para la apertura de cuentas en las entidades de crédito distintas del Banco de España, este procedimiento tiene dos fases claramente diferenciadas. En la primera, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera emite su informe favorable en el plazo de 30 días, en el que se pronuncia acerca de la idoneidad de la apertura de la cuenta y de sus condiciones de funcionamiento. En la segunda fase, una vez realizado el proceso de adjudicación, que según lo recogido en la ley se ajustará a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, mediante procedimiento negociado, con un mínimo de tres ofertas y sin necesidad de exigir prestación de garantía definitiva, se concede la autorización definitiva. Esta autorización tiene un periodo de vigencia de tres años, prorrogables por otros tres. Este régimen de autorización de las cuentas ya había sido establecido por la modificación del artículo 119 de la Ley General Presupuestaria introducida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social; si bien la última modificación normativa amplía el horizonte de estas autorizaciones, al eliminar el carácter de excepcionalidad anteriormente atribuido a la situación de fondos del Tesoro público fuera del Banco de España.

En la actualidad, por tanto, la apertura de cuentas corrientes se está autorizando tras un proceso de adjudicación ajustado a la Ley de Contratos, lo que da una mayor garantía de transparencia en las adjudicaciones, fomentando la concurrencia y competencia entre las entidades de crédito. Ello redundará a su vez en una mejora de la remuneración de los saldos del Tesoro, que tradicionalmente habían estado infraremunerados. A su vez, la posibilidad de autorizaciones globales, introducida en la modificación normativa referenciada, hace que las condiciones ofrecidas por las entidades de crédito mejoren sustancialmente, ya que al

negociarse saldos globales, tanto la remuneración como los servicios ofrecidos son claramente más beneficiosos.

En estos momentos se encuentran en marcha numerosos procesos de adjudicación, dado que las autorizaciones tienen en la actualidad un periodo de vigencia limitado, tres años, y se están sometiendo de nuevo a autorización todas aquellas cuentas que se abrieron con cargo a la anterior normativa y que en su día fueron adjudicadas de forma directa y en su mayor parte no remunerada. En ese sentido, la revisión será positiva para la remuneración de estas cuentas.

La situación de fondos del Tesoro Público fuera del Banco de España afecta básicamente a pagos que se realizan a través de habilitado, ya que la mayoría de los pagos, según la normativa vigente, se realizan directamente por el Tesoro a los acreedores directos a través de la cuenta ordinaria del Tesoro en el Banco de España. Estos pagos a través de habilitado se corresponden con los pagos de nómina, anticipos de caja fija y pagos a justificar y sólo en ocasiones a determinados pagos en firme de carácter especial. En la vertiente de ingresos, afecta a las cuentas restringidas de recaudación de ingresos no tributarios.

El criterio de autorización de estas cuentas es absolutamente abierto, limitándose el papel del Tesoro prácticamente a la mera verificación de la legalidad del funcionamiento de las cuentas y al cumplimiento de los trámites legales exigidos por la ley. No obstante, la normativa vigente abre la posibilidad de que también puedan realizarse a través de entidades de crédito otros pagos del Tesoro, si bien ello tendría unas consecuencias que exigen una mayor profundización en su análisis, un estudio de las implicaciones sobre otras partes afectadas y la necesidad de determinadas modificaciones o desarrollos normativos.

En definitiva, al día de la fecha, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera no está haciendo uso para sus pagos ordinarios de la habilitación introducida en la Ley de medidas del año pasado. No obstante, y respecto de aquellos organismos públicos que por razón de sus particulares circunstancias o sectores de actuación necesitan un sistema de pago distinto al tradicional, se autoriza la utilización de cuentas corrientes abiertas en entidades financieras, si bien sujetas al principio de selección en libre concurrencia a través del correspondiente concurso.

No estoy en disposición, puesto que no tengo los datos, de contestar la otra parte, que ya ha concretado S.S. en su pregunta —me refiero a la distribución—, porque he traído la respuesta correspondiente al procedimiento, a cómo se articula ese procedimiento. Se ha referido S.S. a las consecuencias de estos procedimientos que, en definitiva, es la distribución de esas cuentas en las entidades bancarias privadas. No sé exactamente a qué obedece esa distribución a la que se ha referido. De todas formas, pediré las aclaraciones pertinentes y se lo remitiré por escrito porque, como S.S. avanzaba, seguramente es el resultado de algún concurso.

En todo caso, la entidad bancaria que ha citado en primer lugar, recuerdo, que fue ganadora de un concurso de las cuentas judiciales, y eso puede tener algo que ver con la importancia o la cuantía de esas cuentas. Pero hablo completamente de memoria, señoría, y prefiero constatar el

porqué, las razones de esa distribución, y se lo enviaré por escrito para completar esta respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Agradezco la información adicional que me suministrará el señor Montoro, pero ya le adelanto que no parece que el dato que le he dado con relación al Banco Bilbao Vizcaya tenga que ver con el Ministerio de Justicia, porque el saldo del Ministerio de Justicia a 31 de diciembre, de acuerdo con la información, es de 30.000 millones de pesetas. Y por otra parte, en la información que se me ha suministrado, concretamente el Consejo del Poder Judicial o la otra vertiente que pudiera tener no aparece, con lo cual ya le doy la pista de que no debe venir por ahí la información, sino que posiblemente sea más la otra que yo he establecido. De todas formas, hay que esperar la ampliación de la información que me suministrará el señor Montoro.

— **DEL SEÑOR ESTRELLA PEDROLA (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE LAS CAUSAS DEL PROGRESIVO DESCENSO DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS. (Número de expediente 181/002444.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a la siguiente pregunta, que formula don Rafael Estrella Pedrola, y en sustitución del mismo doña Ana Leiva, relativa a las causas del progresivo descenso de las exportaciones españolas.

La señora Leiva tiene la palabra.

La señora **LEIVA DíEZ**: Señor secretario de Estado, en los años 1998 y 1999 se están produciendo unas fuertes caídas en las exportaciones, que están sufriendo deterioros progresivos y, por lo tanto, están peligrando nuestra balanza comercial, que únicamente se va a salvar gracias a la bonanza del turismo en España. Estas caídas se han producido en diferentes países, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, y también en otros mercados asiáticos o americanos y además también han sido varios los sectores económicos afectados.

Por ello, mi grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, ha pedido al Gobierno en sucesivas comparecencias o iniciativas parlamentarias que hemos presentado en el Congreso, un plan de choque para evitar la caída de las exportaciones. Entonces, yo le pregunto: ¿Cuáles han sido las causas del progresivo descenso de las exportaciones en España?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montoro.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA** (Montoro Romero): Señoría, la desaceleración de las exportaciones españolas que, como S.S. identifica correctamente, tuvo lugar en la segunda parte, en el último cuatrimestre del año pasado y primeros meses de éste, tiene

como causa fundamental el deterioro del comercio internacional derivado de la incidencia y de la extensión de la crisis financiera internacional que, como S.S. recuerda, se agudizó a partir del mes de agosto del año pasado con motivo del repudio de la deuda externa de la economía rusa.

La extensión de esa crisis financiera internacional significó también que, además de afectar a parte de Europa, como sabe S.S., afectara seriamente a Iberoamérica, y ello ha promovido una desaceleración de la tasa de aumento del comercio mundial, algo negativo para la continuidad del crecimiento económico para España y en general para la economía internacional y, como no podía ser de otra manera, ha repercutido negativamente en nuestra capacidad de exportar bienes y servicios.

Para tranquilidad de S.S., desde luego reconociendo el interés que siempre ha tenido el Grupo Parlamentario Socialista en esta cuestión, he de decirle que, como mi colega, la secretaria de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, explicó en la Cámara, ha habido ya una significativa recuperación de las exportaciones en el mes de marzo. Como sabe S.S., las exportaciones han crecido en tasa anual, en el mes de marzo, un 7,2 por ciento, que se corresponde también con un significativo avance de las importaciones españolas y que tiene a su vez como causa fundamental la recuperación de los mercados europeos y por tanto el mayor pulso de la demanda interna en las grandes economías europeas.

Como S.S. conoce, la desaceleración económica que están viviendo buena parte de los países miembros de la Unión Europea, de las grandes economías, desaceleración que ha sido incluso más profunda de lo que permitía anticipar o vaticinar a finales del año pasado, viene precisamente por la pérdida de competitividad de esas economías, me refiero al caso especial de la economía alemana, pero también a la economía italiana y en menor grado a la economía francesa, que han vivido una pérdida en su ritmo de crecimiento económico, lo que obviamente ha perjudicado a la capacidad exportadora de la economía española.

Por tanto, entendemos desde los equipos del Gobierno que lo peor de esa situación ya ha pasado, que la evolución de las exportaciones en marzo significa una recuperación y que, a pesar de la caída del comercio internacional —debo recordarlo esta mañana, una vez más, en la Cámara—, las exportaciones españolas durante el año 1998 mantuvieron un ritmo de aumento claramente por encima del crecimiento del comercio mundial, es decir, que seguimos ganando cuotas de mercado en el año 1998. Las exportaciones en el total del año crecieron en torno a un 7 por ciento, un 6,7 por ciento en volumen, y el comercio mundial lo hizo prácticamente a la mitad, en torno a un 3,5 por ciento, también en volumen. Eso quiere decir que el comportamiento de la exportación española mantuvo y permitió el avance de cuota de mercado. Aún así, la economía española, para entendernos, ganó posiciones en la economía internacional, en el comercio mundial. Además, y reconociendo, como no puede ser de otro modo, el deterioro que en ese momento se produjo en materia de exportaciones, también es cierto que la balanza de pagos de la economía española hace perfectamente soportable, en el sentido de perfectamente financiable, el deterioro del déficit comercial que se ha derivado de esa situación, puesto que, como S.S. conoce, el año pasado

la capacidad de financiación de la economía española, como resultado de la evolución positiva de la balanza por cuenta corriente de la economía española, volvió a ofrecer un signo positivo. El año pasado la economía española tuvo capacidad de financiación frente al resto del mundo, y ello contando con que en buena parte del año sufrimos, padecemos un fuerte bache también de crecimiento de la exportación. Aún así, mantuvimos una capacidad de financiación frente al resto del mundo, que es exponente de la sanidad de nuestro crecimiento económico y que además permitirá enlazar con la recuperación de la economía mundial. Como sabe S.S. todos los pronósticos en este momento son positivos a ese respecto y hay ya avances de crecimiento en el resto de la Unión Europea, avances en el aumento de demanda interna en los mercados, sobre todo alemán y francés, y ello en sí mismo es el mejor destino, el destino más primario para nuestra exportación.

En una palabra, la causa está clara, la causa, como bien decía S.S., era fácilmente pronosticable. En mi comparecencia cuatrimestral de septiembre del año pasado, de septiembre de 1998, ya anuncié que sufriríamos ese deterioro y que eso llevaría a un deterioro de nuestro crecimiento económico, pero no está siendo especialmente significativo, puesto que en España la evolución negativa de las exportaciones ha sido compensada por la evolución positiva de la demanda interna, de manera que apenas hemos resentido nuestro crecimiento económico. Manteniendo la preocupación, que debe ser de todos, por el futuro de la exportación y por la ganancia de competitividad de nuestro país, puesto que eso es lo que significa el ingreso de España en el euro, podemos ver la situación con optimismo, puesto que los exportadores españoles también están mejorando sus expectativas en lo que se refiere a la evolución de su demanda. Eso es lo que significa el dato de exportación de marzo y la mejora de las expectativas de ese dato de exportación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Leiva.

La señora **LEIVA DíEZ**: Agradezco su información y esparemos que ese dato de exportación de marzo, que efectivamente conoce mi grupo, no sea un dato aislado, sino que recuperemos el ritmo de las exportaciones, por el bien de las pequeñas y medianas empresas y por el mantenimiento de puestos de trabajo en todos los ámbitos. Y que de verdad se readapten los instrumentos de apoyo institucional a la exportación española para que estos índices, que pueden empezar a tener un signo de inflexión por esta caída de las exportaciones, puedan ser reales y empecemos el siglo XXI con un buen nivel de exportación en España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montoro.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA** (Montoro Romero): Quiero completar la información y agradecer la intervención de la diputada, en el sentido de que, aún contando con la desaceleración de las exportaciones y la evolución alcista de las importaciones, nuestra tasa de cobertura continúa por encima del 80 por ciento. Y en ese sentido, podemos todavía estar tranquilos.

En lo que insisto es en lo que avanzaba ya en mi primera intervención, en que su preocupación, la preocupación del Grupo Parlamentario Socialista es la del Gobierno, en cuanto a que el desafío de la economía española es la competitividad. El Gobierno trabaja para ganar esa competitividad a través de las políticas económicas, cuya aprobación corresponde a la Cámara, y desde luego celebra todas las iniciativas relativas a seguir mejorando la competitividad de nuestra producción, puesto que el significado auténtico de nuestro ingreso en el euro es ése. Tenemos que seguir ganando competitividad interna sobre la mejora de nuestros precios relativos y sobre la mejora de la calidad de nuestra producción.

— **DEL SEÑOR ÁLVAREZ GÓMEZ (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CONCORDANCIA Y FIABILIDAD DE LOS DATOS DE COYUNTURA EN EL SECTOR HOTELERO Y TURÍSTICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) Y LA JUNTA DE GALICIA. (Número de expediente 181/002449.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a la última de las preguntas pendientes, formulada por don Julio Álvarez Gómez, del Grupo Socialista, relativa a medidas para garantizar la concordancia y fiabilidad de los datos de coyuntura en el sector hotelero y turístico entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Junta de Galicia.

El señor Álvarez Gómez tiene la palabra.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Señor secretario de Estado, nosotros planteamos esta pregunta porque desde las distintas administraciones públicas que tienen competencia en la cuantificación de movimiento de viajeros y de ocupación hotelera, se están dando datos absolutamente discrepantes.

En el primer cuatrimestre de 1999, la Consejería de Turismo y Comunicación Social de la Junta de Galicia cuantifica en dos millones y medio de turistas las personas que han visitado Galicia. El Instituto Gallego de Estadística, en su encuesta continua de ocupación hotelera, en el mes de enero cuantifica las visitas, los visitantes, el dato de ocupación hotelera, en definitiva, en 127.995. El Instituto Nacional de Estadística, en la encuesta de ocupación hotelera en el mismo periodo, enero de 1999, sin embargo da una cifra sensiblemente inferior, 107.636, veinte mil viajeros menos. En febrero, 151.317 el Instituto Gallego de Estadística, 119.919 el Instituto Nacional de Estadística. En el mes de marzo, 197.854 el Instituto Gallego de Estadística; 170.821 el Instituto Nacional de Estadística. Y en el mes de abril, 262.249 el Instituto Gallego de Estadística; 222.794 el Instituto Nacional de Estadística. En total, hay tres cifras globales del primer cuatrimestre de 1999. Por un lado, la Consejería de Turismo y Comunicación Social lo cifra en dos millones y medio; el Instituto Gallego de Estadística lo cifra en 739.415; el Instituto Nacional de Estadística lo cifra en 621.170.

Nosotros creemos que este lamentable escenario influye en algunos indicadores económicos, particularmente en la

inflación, en los precios del sector. Se están dando unas cifras difícilmente creíbles, no sabemos cuáles son las fiables y cuáles no, pero algunos empresarios pueden creer que efectivamente esto se está produciendo. Y ha tenido que intervenir la propia comunidad autónoma para sancionar ya en estos meses a algunos empresarios que estaban incumpliendo la normativa de precios. También influye, sin duda, a corto y medio plazo sobre la oferta hotelera y y seguramente también sobre la inversión y sobre los criterios que las distintas administraciones públicas competentes en materia de turismo, Gobierno central, Gobierno autónomos e instituciones encargadas de promover el desarrollo en cada territorio, puedan manejar para tomar sus decisiones.

Por lo tanto, desde el Grupo Socialista consideramos que las cosas no puede seguir así, que no puede haber esta confusión, esta discrepancia en las cifras sobre un tema importante como es el turismo, en España y en Galicia. Creemos que el Gobierno tiene que tomar algún tipo de medidas. Por ello, le preguntamos concretamente cuáles son las medidas de coordinación que el Gobierno prevé adoptar para impedir que se siga produciendo esta discrepancia entre las cifras que manejan las distintas administraciones públicas competentes en materia de turismo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montoro.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA** (Montoro Romero): Señoría, el Instituto Nacional de Estadística elabora su encuesta de ocupación hotelera en función de las variables y las metodologías armonizadas en el seno de la Unión Europea. En ella, la definición de turista está en función de si se contabiliza una pernoctación. Esta es la cuestión clave, de forma que muchos visitantes que no duermen en hoteles o en otros establecimientos registrados no se contabilizan en esa estadística.

El censo para su elaboración ha sido actualizado, con información de las comunidades autónomas, en enero de 1999. En el caso de provincias con pocos establecimientos se hace una consulta al universo completo. El Instituto Nacional de Estadística participa, desde mayo de 1998, en el grupo de trabajo sobre estadísticas regionales, que es el centro de coordinación, con el fin de ofrecer a todas las comunidades autónomas que lo deseen la posibilidad de realizar convenios o explotaciones específicas de cada comunidad en el ámbito de las estadísticas de turismo. De hecho, se han cambiado esas encuestas de ocupación adaptándolas a las necesidades expresadas por las distintas comunidades autónomas con el fin de evitar, en la medida de lo posible, la duplicidad de encuestas.

Uno de los resultados de este grupo de trabajo ha sido la unificación de los directorios empleados en las encuestas que realizan tanto el Instituto Nacional de Estadística como las comunidades autónomas, para evitar la sobrecarga que supone responder a ese tipo de encuestas cuando no obedecen a directorios comunes. Desde el próximo mes de julio, el Instituto Nacional de Estadística implantará las encuestas de ocupación en alojamientos de turismo rural y en apartamentos turísticos, de manera que esa estadística será más completa, que el resto de las que están basadas en criterios homogéneos y armonizados con el resto de los países de la Unión Europea.

El trabajo de coordinación está en marcha y el deseo del Gobierno es que exista la mayor coincidencia en los resultados finales que mide la estadística económica, a efectos de que lo que está revelando sea lo más fiel con la realidad y de que no produzcan expectativas negativas en cuanto a la evolución, como S.S. decía, de problemas como la inflación o la ocupación hotelera. El trabajo se está haciendo y puedo avanzarles también que la disposición de las comunidades autónomas es favorable a que exista mayor coincidencia.

Apreciamos también, en lo que se refiere a las publicaciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto gallego, discrepancias en cuanto a ocupación. Por lo que se refiere a la ocupación de estos primeros meses —me refiero a la estadística publicada, a la oficial— la discrepancia es muy baja, prácticamente despreciable. Comprendo la preocupación de S.S. porque es también preocupación del Gobierno hacer que en la estadística regional en España lleguemos a un grado de coordinación suficiente para que no haya lecturas de realidades económicas en turismo ni en ninguna otra materia: en paro, inflación, producción industrial, evolución económica general y distribución comercial, puesto que la estadística económica tiene que revelar, lo más fielmente posible la evolución económica que pretende advertir. Hay que seguir trabajando en esa coordinación entre la labor que hace el Instituto Nacional de Estadística y las contabilidades regionales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Agradecemos y compartimos que es deseable que el Gobierno tome medidas, al hilo de lo que indica el señor secretario de Estado, para garantizar la concordancia de datos entre los distintos organismos de las comunidades autónomas y el Instituto Nacional de Estadística, para evitar esa confusión e, incluso, el caos al que yo aludía en mi primera intervención, pero no compartimos que esas desviaciones sean desechables. Hay más de un 15 por ciento de variación sobre los datos publicados por el Instituto Gallego de Estadística y los del Instituto Nacional de Estadística en el primer cuatrimestre de 1999: 739.000 frente a 621.000, de más en el Instituto Gallego de Estadística; es decir, hay 110.000 viajeros más que, según el citado Institut, han ocupado plazas hoteleras en el primer cuatrimestre.

También queremos poner de manifiesto que el Gobierno se está olvidando de otras cosas. Según los datos que da la Consejería de Comunicación y de Turismo de la Xunta de Galicia faltan dos millones de viajeros. Cierto que no sabemos cómo los cuenta, no sabemos si tiene en Santiago de Compostela, algún mecanismo por el cual el que pasa por la catedral y le da un abrazo al apóstol Santiago tarda cinco segundos lo cual, multiplicado por no sé cuántas horas de apertura de la catedral, da no sé cuántos visitantes. Esos métodos tienen poca fiabilidad.

A partir de la pregunta que nosotros hemos formulado al Gobierno y que ha entrado en la Cámara hace ya algo más de un mes, la Xunta de Galicia se ha esforzado más en mantenerla que en corregirla. Sigue manteniendo que la cifra de visitantes es de dos millones y medio. Luego los ha disfrazado con la figura del peregrino, ése que va y no se sabe dónde duerme, de dónde sale y dónde entra. Ha insis-

tido en los medios de comunicación reiteradamente en que las cifras son correctas, en que han visitado Galicia dos millones y medio de personas, en que esto tremendo y algunos empresarios se lo pueden creer.

El Gobierno debiera hacer pública su posición sobre este particular. No basta que se establezcan los mecanismos. Es bueno que abunde en los mecanismos de coordinación para impedir que en las estadísticas oficiales de las comunidades autónomas y del Gobierno central se vayan equiparando las cifras, pero en este momento hay muchos ciudadanos, muchos empresarios, muchas instituciones que no saben cuál es la cifra de turistas y de visitantes, cuál es la dimensión del sector turístico en una comunidad autónoma. Y mientras una comunidad autónoma mantiene su cifra y la reitera en los medios de comunicación, buscando eventos de diversa índole para reafirmarse en lo ya dicho, el Gobierno todavía no ha manifestado nada. Nosotros le pediríamos al Gobierno que públicamente diga cuál es su estimación de visitantes en la Comunidad Autónoma de Galicia, que diga algo que pueda servir para deshacer esta confusión y este caos, porque estamos seguros de que está produciendo decisiones inadecuadas en el ámbito económico, de la inversión privada y del propio sector, máxime cuando la propia Consejería de Turismo dice que esos son los datos del sector. Si lo son, convendría cerciorarse.

Termino diciendo, señor presidente, que nuestro único interés es que esta confusión, este caos que se ha creado a partir de una metodología termine. Es bueno que vaya confluyendo en sus mecanismos, pero, a partir de lo que teníamos hasta ahora, es preciso mejorar notoriamente los mecanismos de coordinación y evitar estas lamentables situaciones, que no benefician a nadie, salvo que alguien pretenda hacer un uso partidario de cifras que no se corresponden en absoluto con la realidad. Si hiciéramos un análisis de cuáles han sido las cifras de visitantes del año 1998 veríamos que el Año Santo Xacobeo de este nuevo milenio, a pesar de los esfuerzos del Gobierno central y de la comunidad autónoma, tampoco está dando los frutos que todos esperábamos, a la vista la cantidad de recursos que se están movilizandando para este evento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montoro.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA** (Montoro Romero): En primer lugar, deseo expresarle que estoy convencido de que el Xacobeo es un éxito.

Advertido esto, debo añadir que las estadísticas las publica el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Gallego de Estadística; esas son las que yo he manejado. Efectivamente, el grado de ocupación relativo al mes de abril en Galicia es de un 29,16 y el del Instituto Gallego de Estadística, de acuerdo con la información, además obtenida en Internet, es de un 29,8, es decir, que las discrepancias no son precisamente exageradas. Son las fuentes publicadas, las que yo estaba comparando en todo momento y las que me han servido para la reflexión general que hacía. Insisto en que el trabajo de coordinación se está haciendo. Por otra parte, es importante que se haga en España ese trabajo de coordinación para que la estadística que maneja-

mos los ciudadanos españoles, con independencia de nuestro lugar de residencia, sea la más fiable. Es muy importante esa coordinación. Comparto la preocupación de S.S. en cuanto a la necesidad de coordinar esas estadísticas, pero no extrapolemos ni derivemos conclusiones que son más propias de otro debate, como es el éxito o el fracaso de un acontecimiento. Yo supongo que S.S. desea el éxito, como —yo mismo—, de esta celebración especial para toda Galicia y, dada esa coincidencia de intereses, lo que tenemos que haer es seguir trabajando para evitar que las estadísticas puedan ofrecer imágenes no reales. Pero insisto en que las publicadas son las que yo he manejado. Tengo que referirme a los datos oficiales, en este caso del propio Instituto Nacional de Estadística, que tienen toda la fiabilidad y la profesionalidad que les da el citado el Instituto.

El señor **PRESIDENTE**: No se olviden lo señores miembros de la Mesa y los señores portavoces que a continuación celebramos Mesa y Junta de Portavoces, con toda la brevedad que sea posible.

Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Nota.—El presente «Diario de Sesiones» de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del miércoles, 16 de junio de 1999, no guarda relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961